

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO 2235563, SNIP N° 293688.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey (piso 14)
Miraflores - Lima - Lima
Teléfono : 418-3800 - Anexo 8404
Correo electrónico : pnsrlogistica22@gmail.com
jcarrasco@vivienda.gob.pe
cherna@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "**Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Kuyuntza, Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañón, Región de Loreto**" Código Único 2235563, SNIP N° 293688".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/12'579,587.42 (Doce Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 42/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO DE 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/12,579,587.42	11,321,628.68	9,594,600.58	13,837,546.16	11,726,734.03

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 001-2024-LP06/UA,
19/07/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Directoral N° 141-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR,
31/05/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución Directoral N° 190-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR,
13/08/2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : LP N° 006-2024-PNSR

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de *Ciento Ochenta (180) días calendario*, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que el PNSR notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;*
- 2. Que el PNSR haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.*
- 3. Que el PNSR haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.*
- 4. Que el PNSR haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Entidad, sito en Av. Benavides N° 395 (Piso 11) - Miraflores – Lima
Recoger en	: Oficina de Abastecimiento, sito en Av. Benavides N° 395 (Piso 14) - Miraflores – Lima.
Costo de bases	: Impresa: S/ 10.00 (Díez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se puede descargar del siguiente link, el cual es de acceso libre y gratuito.

<https://drive.google.com/drive/folders/1G3FHk72-iKCY-MHu-TELRxkcpa-jPed?usp=sharing>

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01
- Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020- EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. • D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificadorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil Peruano.
- Resolución Ministerial N° 022-2024- MINSa por el cual se aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSa/DIGIESP-2024
- R.M. 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario para el sector vivienda y construcción, publicada el 07/05/2020.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública publicado, el 10/05/2020.
- R.M. 088-2020-VIVIENDA, que aprueba el criterio de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del sector construcción"
- Decreto de Urgencia N° 126-2020, para la Dinamización Económica en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del Ámbito Petrolero, del departamento de Loreto; corredor vial Apurímac, Cusco y Arequipa y Zona del VRAEM, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, y que dicta otras medidas publicado, el 28/10/2020.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD – Directiva que establece lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.
- Directiva 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra.
- Decreto Supremo N° 015-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que deroga el artículo 7 que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, con el cual se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras (cuando corresponda)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁷.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁷ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>, la cual debe estar dirigida a la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas.

Para el caso de presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, y demás documentación que deba presentarse en original, es responsabilidad del postor presentar oportunamente dicha documentación por Mesa de Partes dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:56-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500

MCS ABRAHAM MORALES JOSE FAU
2024/10/09 12:52:19-0500

PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO"
CÓDIGO ÚNICO 2235563, SNIP N° 293688**

Nombre del PIP o inversión	: "Instalación de los sistemas de agua potable y saneamiento para el centro poblado de Kuyuntza , distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto" CUI 2235563 SNIP 293688.
Ubicación:	<ul style="list-style-type: none"> Localidad: Kuyuntza Distrito: Andoas Provincia: Datem del Marañón Región: Loreto
Código del PIP, de ser el caso	: 293688
Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	: Perfil
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	: 04/11/2014
Expediente Técnico aprobado mediante	: RESOLUCION DIRECTORAL N° 141 -2024/VIVIENDA/MCS/PNSR
Fecha de aprobación	: 31/05/2024
Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico	: RESOLUCION DIRECTORAL N° 190 -2024/VIVIENDA/MCS/PNSR
Fecha de aprobación	: 13/08/2024

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, busca la satisfacción de la demanda de la población, respecto a los servicios de agua potable y saneamiento, mediante la Ejecución de Obra: "Instalación de los sistemas de agua potable y saneamiento para el centro poblado de **Kuyuntza**, distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto" CUI 2235563 SNIP 293688, con lo cual se mejorará las condiciones de vida de la población del Centro Poblado de Kuyuntza, del Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañón y Departamento de Loreto, reduciendo la incidencia de enfermedades de origen hídrico como enfermedades diarreicas e infecciosas gastrointestinales.

Es también de interés público el promover la sostenibilidad de los servicios, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas.

Con la ejecución del proyecto e implementación de actividades conexas para la sostenibilidad del mismo, la población contará con un sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad, en términos de cantidad, oportunidad y continuidad suficiente.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 06 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.

El PNSR, tiene la responsabilidad de la ejecución del Programa, para lo cual ha creado la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), que es la encargada de formular Estudios de Pre-Inversión e Inversión, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar, monitorear y liquidar técnica y financieramente los proyectos de inversión pública.

"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO 2235563, SNIP N° 293688

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: SARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

Con OFICIO N° 267-2014/VIVIENDA-OGPP del 04 de noviembre de 2014, se remite el Informe Técnico: 358-2014/VIVIENDA-OGPP-O, con el cual se declara la viabilidad del mencionado Proyecto. Mediante Resolución Directoral N° 141-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 31 de mayo del 2024 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO**" CÓDIGO ÚNICO 2235563, SNIP N° 293688, con un monto del Expediente Técnico de Obra que asciende a **S/ 12'514,334.29** con precios determinados al mes de noviembre del 2023.

Mediante Resolución Directoral N° 190-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 13 de agosto del 2024 se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO**" CÓDIGO ÚNICO 2235563, SNIP N° 29368, que asciende a **S/ 12'579,587.42** con precios determinados al mes de julio del 2024.

Mediante MEMORANDUM N° D00004-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-E de fecha 20 de agosto del 2024, el Coordinador de la Sub Unidad de Estudios remite al Coordinador de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos el Expediente Técnico aprobado, solicitando la gestión para la ejecución de la obra del Centro Poblado de Kuyuntza – Andoas – Datem del Marañón – Loreto y proceder con su Convocatoria.

Estos requerimientos han sido elaborados según los lineamientos para la formulación de proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados rurales del país, contenidos en la "Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada con RM N° 192-2018-VIVIENDA respectivamente, y tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada ejecución de obra. En este sentido, los requerimientos técnicos mínimos forman parte del contrato de obra e igualmente tendrá carácter vinculante, por lo tanto, el contratista se obliga a su observancia y cumplimiento pleno.

3. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO**" CUI 2235563 SNIP 293688, en base al Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución Directoral N° 141-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 31 de mayo de 2024 y con aprobación del presupuesto actualizado mediante Resolución Directoral N° 190-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 13 de agosto del 2024, donde la solución al Problema Central del proyecto constituye el Objetivo del Proyecto, que es la "**DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES DE ORIGEN HÍDRICO EN LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO**".

4. MARCO LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01 Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: CARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil Peruano.
- Resolución Ministerial N° 022-2024- MINSa por el cual se aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSa/DIGIESP-2024
- R.M. 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario para el sector vivienda y construcción, publicada el 07/05/2020.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública publicado el 10/05/2020
- R.M. 088-2020-VIVIENDA, que aprueba el criterio de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del sector construcción"
- Decreto de Urgencia N° 126-2020, para la Dinamización Económica en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del Ámbito Petrolero, del departamento de Loreto; corredor vial Apurímac, Cusco y Arequipa y Zona del VRAEM, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, y que dicta otras medidas publicado el 28/10/2020
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD – Directiva que establece lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.
- Directiva 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



- Decreto Supremo N° 015-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que deroga el artículo 7 que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, con el cual se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras (cuando corresponda)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

5. UBICACIÓN DE LA OBRA Y POBLACIÓN BENEFICIADA

El Centro Poblado de Kuyuntza se encuentra ubicado en el Distrito de Andoas Provincia de Datem del Marañón, Región de Loreto, está ubicada a una altitud de 192.61 m.s.n.m. en las siguientes coordenadas 0303195 E 9619172 N, y una altitud de 192.61 msnm.

CUADRO N° 1

LOCALIZACIÓN	
Departamento /Región:	Loreto
Provincia:	Datem del Marañón
Distrito:	Andoas
Centro Poblado	Kuyuntza
Región Geográfica	Selva Baja

Del Expediente Técnico se extrae que la población beneficiada del Centro Poblado de Kuyuntza es de 263 habitantes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO". CODIGO ÚNICO 2235563", es de Ciento Ochenta (180) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el PNSR notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
2. Que el PNSR haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
3. Que el PNSR haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
4. Que el PNSR haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:37:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: SARRASCO MORALES Jaime Pared FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), aprobado mediante Resolución Directoral N° 141-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 31 de mayo de 2024 y aprobado la actualización del presupuesto con Resolución Directoral N° 190-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 13 de agosto del 2024.

El proyecto corresponde a un sistema por bombeo.

A continuación, se describen las obras a ejecutar tanto para el componente de agua potable como para el componente de saneamiento.

7.1 DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS METAS DEL PROYECTO

La Meta del Proyecto de acuerdo con el expediente técnico se subdivide en lo siguiente:

7.1.1 Sistema de Agua Potable

Para darle solución y beneficiar a todas las familias se ha propuesto considerar un Sistema de Agua Potable el cual consta de lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
AGUA POTABLE			
1	CAPTACION TIPO CAISSON H=2.75m	UND	1.00
	BOMBA CENTRIFUGA 5.5HP	UND	2.00
2	LINEA DE IMPULSION (TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-10 Ø 75 mm)	M.	953.79
	TUBERIA PVC UF NTP ISO 1452 C-10 Ø 75 mm o 2 ½"		953.79
	TUBERIA F" G" 3" o equivalente a 75mm		10.00
3	RESERVORIO (55 M3) H=12.25 M.	UND	1.00
	CASETA DE VALVULAS	UND	1.00
4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	UND	1.00
	AIREACION	UND	1.00
	PREFILTRO	UND	1.00
	FILTRO LENTO	UND	1.00
	LECHO DE SECADO	UND	1.00
	LOSA DE LAVADO Y SECADO DE ARENA	UND	1.00
	DRENAJE PTAP	UND	1.00
	CERCO PERIMETRICO	M	164.50
5	CISTERNA (55 M3)	UND	1.00
	CASETA DE VALVULAS	UND	1.00
	BOMBA CENTRIFUGA 5.5 HP	UND	2.00
6	RESERVORIO (55 M3) H=18.40 M.	UND.	1.00
7	CASETA DE CLORACIÓN	UND	1.00
8	RED DE DISTRIBUCION	M	3290.25
	TUBERIA PVC C-10 NTP 399.002 , Ø 1 1/2"		586.26
	TUBERIA PVC C-10 NTP 399.002 , Ø 1"		1950.37
	TUBERIA PVC C-10 NTP 399.002 , Ø 3/4"		753.62
9	VALVULAS DE PURGA	UND	4.00
	VALVUL DE PURGA DE Ø 75mm	UND	1.00
	VALVUL DE PURGA DE Ø 1 "	UND	2.00
	VALVUL DE PURGA DE Ø 3/4 "	UND	1.00
10	VÁLVULAS DE CONTROL	UND	23.00
	VALVULA DE CONTROL Ø 1 1/2"	UND	4.00
	VALVULA DE CONTROL Ø 1"	UND	10.00
	VALVULA DE CONTROL Ø 3/4"	UND	9.00

MVCS
Por: MERA BERRIOS, Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS, Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: SARRASCO MORALES, Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
AGUA POTABLE			
11	VÁLVULAS DE AIRE	UND	6.00
	VALVULA DE AIRE Ø 75mm	UND	3.00
	VALVULA DE AIRE Ø 1 1/2"	UND	1.00
	VALVULA DE AIRE Ø 1"	UND	2.00
12	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	52.00
	CONEXIONES EN VIVIENDAS Y CASA PARROQUIAL	UND	46.00
	CONEXIONES DE AGUA PARA POSTERIOR CONEXIÓN (LOC. COMUNAL E IGLESIA)	UND	2.00
	CONEXIÓN I.E. INICIAL	UND	1.00
	CONEXIÓN I.E. PRIMARIA Y SEGUNDARIA	UND	2.00
	CONEXIÓN CENTRO DE SALUD	UND	1.00

7.1.2 Sistema de Saneamiento

Para darle solución y beneficiar a todas las familias se ha propuesto considerar un Sistema de Saneamiento el cual consta de lo siguiente:

Tabla 20: Metas Físicas del Sistema de Saneamiento de Kuyuntza

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO	UND	46
2.0	BAÑO IE INICIAL	UND	01
3.0	BAÑO IE PRIMARIA	UND	01
4.0	BAÑO IE SECUNDARIA	UND	01
5.0	BAÑO PUESTO DE SALUD	UND	01

7.2 EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural; así como también en base a las posibles modificaciones que se aprueben y/o autoricen durante la ejecución contractual de obra. Inexorablemente dichas prestaciones deberán asegurar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada.

Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.

Modalidad de Ejecución: No corresponde.

Costo de Obras Civiles, Sanitarias, electromecánicas y Monitoreo Arqueológico.

El presupuesto actualizado con Resolución Directoral N° 190-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR del Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de los sistemas de agua potable y saneamiento para el centro poblado de Kuyuntza, distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto" CUI 2235563 SNIP 293688, tiene el siguiente detalle con precios determinados al mes de julio del 2024.

A continuación, se presenta el desgajado del Valor Referencial:

"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO 2235563, SNIP N° 293688

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:37:56-0500

MVCS
Por: SARRASCO MORALES Jaime Pared FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

KUYUNTZA	
PRESUPUESTO ACTUALIZADO AL 31.07.2024	
RD N° 141-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR (31.05.2024) - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	
RD N° 190-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR (13.08.2024) - ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO DESCRIPCION	SUB TOTAL
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 5,736,920.41
SISTEMA DE SANEAMIENTO - UBS	S/ 2,449,813.27
SISTEMA ELECTROMECANICO	S/ 367,870.36
COSTO DIRECTO	S/ 8,554,604.04
GASTOS GENERALES (16.22%)	S/ 1,387,556.78
Gastos Fijos	S/ 52,697.69
Gastos Variables	S/ 1,334,859.09
Utilidad 8 %	S/ 684,368.32
SUB TOTAL	S/ 10,626,529.14
IGV 18%	S/ 1,912,775.25
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 12,539,304.39
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 40,283.03
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 12,579,587.42

8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

8.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

8.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se encuentra ubicado en una zona geográfica rural y habiendo restricciones de conectividad al internet, se empleará el **Cuaderno de Obra Físico** y que las imágenes de las anotaciones serán registradas en la plataforma de la OSCE, en concordancia al numeral 9.3 de las disposiciones finales de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Cabe señalar que la Entidad a través del Inspector o Supervisor registrará las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: CARRASCO MORALES Jose Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuará desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

8.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y el PNSR, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

8.4 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo al PNSR, ni al representante de la Supervisión.

8.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

8.6 TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por el PNSR a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



MVCS
Por: FARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

8.7 MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

8.8 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

8.9 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo con lo programado.

8.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo con el programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

8.11 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en consideración las partidas comprendidas en el expediente técnico, así como las posibles modificaciones que se soliciten, se aprueben y/o autoricen durante la ejecución de la obra, el contratista será responsable de garantizar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada.

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

8.12 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)

EL CONTRATISTA, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGIÓN DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO 2235563, SNIP N° 293688

MVCS
Por: MERA BERRIOS, Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS, Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS
Por: SARRASCO MORALES, Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Day Y B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

ACTIVIDADES.

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del PIP y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los tres (3) días siguientes de suscrito el contrato.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreara, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.
- En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

8.13 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN REPRESENTACIÓN DEL PNSR ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar a nombre del PNSR, las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua o la que tenga competencia en el ámbito del proyecto, para el otorgamiento de la Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, al inicio de la ejecución de la obra y, cuando culmine la obra, la Licencia de Uso de Agua Superficial, de acuerdo a la normativa vigente: Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

8.14 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: FARRASCO MORALES Jose Pablo FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad en obra y salud Ocupacional.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el PNSR, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el PNSR.

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con la implementación del componente ambiental en concordancia al instrumento de gestión aprobado en el expediente técnico, la misma que será supervisado en armonía al Decreto Supremo N° 010-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del MVCS.

8.15 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO:

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designado por La Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

8.16 OTRAS CONSIDERACIONES:

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

8.17 ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- **Adelanto Directo**

El Contratista según el expediente técnico, podrá solicitar este adelanto hasta el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181° del RLCE. La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: FARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

• ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

8.18 VALORIZACIONES Y METRADOS

8.18.1 SOBRE LAS VALORIZACIONES.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra deben concordarse de acuerdo con los alcances de la **Directiva N° 001-2022-OSCE/CD** y la Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, según el **Anexo 01**.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: SARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
034077620 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

valorización.

- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Las valorizaciones vinculadas a las eventuales modificaciones que se aprueben y/o autoricen (adicionales y mayores metrados) durante la ejecución de la obra, también deberán ser presentadas en los plazos establecidos en el párrafo precedente.

Respecto al pago del Monitoreo Arqueológico, éste se efectuará, tomando como referencia, lo indicado en el **Anexo 02**, adjunto al presente requerimiento.

El informe de la Valorización de Obra, debe ser presentada en 01 archivo digital en formato pdf, la misma debe estar suscrita por el Residente con firma digital otorgado por la RENIEC.

8.18.2 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.19 AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.20 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.21 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará la programación de avance de obra – CPM y calendarios, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

8.22 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



MVCS
Por: BARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo al PNSR, ni al representante de la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

8.23 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo al PNSR ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

8.24 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

8.25 OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ EL PNSR

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Las otras penalidades deberán de adecuarse a las bases estándar del OSCE:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P = 50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P = 50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:37:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: SARRASCO MORALES Jaime Daniel FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
3	NORMAS TECNICAS No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los numerales 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
4	EJECUCION DE TRABAJOS Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	P=3/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
6	LIMPIEZA EN OBRA No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
8	MITIGACIÓN AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
10	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
11	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

MVCS
Por: MERA BERRIOS, Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS, Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



MVCS
Por: BARRASCO MORALES, Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
12	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA En caso que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias.	P=5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la presentación.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
14	ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL O ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma actualizado o acelerado (Según Art. 202 del RLCE), en un plazo de 07 días de requerida por la Supervisión.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
15	INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Cuando el contratista no cumpla con entregar el informe técnico de la revisión del expediente técnico (que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta), en un plazo de 30 días de iniciada la obra.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
16	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
17	APROBACIÓN DEL PMA POR EL MINISTERIO DEL CULTURA Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (si está previsto en los documentos contractuales). El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra. La penalidad será por cada día de retraso.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
18	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no cumpla con presentar la valorización mensual, en conformidad al anexo 1 , hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: FARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
19	ADICIONAL DE OBRA Cuando el Contratista no da inicio al procedimiento, de existir necesidad de Prestaciones Adicionales de Obra, (en armonía al Art. 205 del RLCE y RC N° 387-2020-CG), hasta los 3 días posteriores al pronunciamiento de la Supervisión del Informe de Revisión del Expediente Técnico.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
20	RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente a la Recepción de Obra, para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.27 DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

8.28 DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

8.29 DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 147.1 del RLCE y previa autorización de la Entidad, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; sin embargo, se precisa que No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

8.30 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por el PNSR de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: GARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
0244776201 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo con el Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 208.12 del RLCE, si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, El PNSR podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones del Estado.

8.31 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (**Anexo 03**), dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

8.32 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTÍA DE OBRA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

8.33 DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa, la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, entendiéndose bien notificado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del Contratista estar pendiente permanentemente del correo consignado.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



9.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 12'579,587.42 (Doce Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 42/100 Soles)** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

* **Obras de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

* **Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9.2 PERSONAL CLAVE:

En el presente requerimiento se está considerando las fichas de homologación del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento rural con bombeo.

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo del plantel profesional especializado mínimo para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural con bombeo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o	Con experiencia mínima de 12 meses como, Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Con experiencia mínima de 24 meses como; Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras civiles, que se computa desde la colegiatura.

(* **Obras de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

(* **Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

El personal propuesto para la obra deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal clave como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



MVCS
Por: BARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de:

- la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR).

9.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	UND	1
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7.5 HP	UND	2
3	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA JALONES TELESC.	UND	1
4	GRUPO ELECTROGENO DE 8000 WATS	UND	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 HP	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación, conforme al siguiente detalle:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MVCS
 Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
 20548776920 soft
 Motivo: Doy y B
 Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
 Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
 Motivo: Doy y B
 Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



Programa Nacional
 de Saneamiento Rural

MVCS
 Por: CARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
 034477620 soft
 Motivo: Doy y B
 Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

10. PERSONAL DE APOYO

CARGO	PROFESIÓN O FORMACIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Ing. Asistente de Obra	Ingeniero Sanitario o Civil.	Con experiencia mínima de 12 meses como asistente de residente de obra y/o asistente de inspector de obra y/o asistente de supervisor de obra y/o asistente de jefe de supervisión de obra y/o residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra en obras de Saneamiento (sistemas de agua potable o unidades básicas saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco) u obras similares (*), que se computa desde la obtención del bachillerato.

(*) **Obras de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

(*) **Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes para presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

12. DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Adicionalmente a los documentos requeridos en las bases del procedimiento de selección, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.

Nota:

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, el PNSR y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: GARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
0244776201 PEP
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

NOTA ACLARATORIA:

1. El Expediente Técnico contiene un presupuesto con precios determinados al 31 julio 2024
 - El valor referencial ha sido determinado en concordancia a lo contemplado en el Expediente Técnico.
 - La oferta económica deberá ser elaborada teniendo como referencia el presupuesto contemplado en el Expediente Técnico.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS
Por: GARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

ANEXO 01

EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la valorización"

N	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables Diarios	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
14	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables Incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos Incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de Intereses Legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x



MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: FARRASCO MORALES Jose Pablo FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

ANEXO 02

FORMA DE PAGO POR MONITOREO ARQUEOLÓGICO

PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE KUYUNTZA, DISTRITO DE ANDOAS, PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN, REGION DE LORETO". CÓDIGO ÚNICO 2235563. CÓDIGO SNIP 293688,

ITEM	PERIODO	PRODUCTOS	PAGOS
1.0	Antes de Inicio de las actividades de movimiento de tierras	PMA aprobado con Resolución del Ministerio de Cultura e Informe de Arqueólogo.	30% del Monto del PMA
2.0	Periodo de ejecución de Obra en partidas de excavación de zanjas	A la culminación de la implementación del PMA e Informe del Arqueólogo.	30% del Monto del PMA
3.0	Culminación de partidas de excavación de zanjas	Con la presentación del Informe Final del PMA aprobado con Resolución del Ministerio de Cultura e informe del Arqueólogo.	40% del Monto del PMA
PAGO	El pago deberá ser a la entrega del producto indicado. Sin perjuicio a la presentación mensual de los avances de la implementación del PMA.		

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



MVCS
Por: FARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

ANEXO 03

EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
N°	Descripción
01	Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisora de Obra
02	Informe Final del Supervisor de Obra
03	Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
04	Informe Final del Residente de Obra
Documentos contractuales y contables	
05	Contrato de Obra y Adendas, según corresponda.
06	Valorizaciones tramitadas del contrato principal
07	Valorizaciones tramitadas de Adicionales y Deductivos
08	Informe de la Unidad de Administración (Contabilidad y Tesorería)
a	Montos pagados por valorizaciones de contrato principal
b	Montos pagados por valorizaciones de adicionales
c	Fiel cumplimiento (en caso de solicitar retención)
d	Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.
e	Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.
f	Fianzas vigentes, ejecutadas etc.
Documentos de Liquidación Técnica	
09	Documento de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital
10	Acta de entrega de terreno.
11	Acta de inicio de obra o copia del asiento del cuaderno de Obra sobre el inicio de obra.
12	Copia de los asientos del cuaderno de Obra sobre el término de Obra.
13	Acta de Recepción de Obra
a	Asiento de cuaderno de obra (culminación de obra, levantamiento de observaciones y termino real de obra)
b	Pliego de observaciones.
c	Acta de recepción de obra.
14	Informes mensuales de Supervisión.
15	Informes mensuales del residente de obra
16	Cuadernos de obra en original.
17	Memoria descriptiva valorizada.
18	Planillas de metrados post-construcción. (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)
19	Presupuesto Final (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)
20	Informe final del supervisión, informe de revisión de liquidación.
21	Informe final de residente.
22	Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema de agua y saneamiento.
23	Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento provisional de Obra
24	Panel Fotográfico a colores. Con fotos que describan las etapas de la ejecución de la Obra, modificaciones y adicionales de obra.
25	Constancias de no tener adeudos en Essalud, AFP y otros.
26	Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
Documentos sobre el control de cambios	
27	Resoluciones y Adendas de aprobación de los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra. (adj. Copia de expediente técnico adicionales)
28	Informes del Contratista planteando la modificación ó cambio adjuntado presupuestos sobre adicionales y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos esquemas, fotografías, copias del cuaderno de obra, etc.
29	Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de variación adjuntando además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.
Documentos sobre el control de plazos	
30	Resoluciones y Adendas de aprobación de las ampliaciones de plazo.
31	Informes del Contratista planteando la modificación a la fecha de término de obra, adjuntado los documentos que sustenten la ampliación de plazo y análisis sobre la modificación de la ruta crítica, copias del cuaderno de obra, etc.
32	Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de ampliación de plazo, este informe deberá complementar el del contratista.
33	Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en el caso de modificaciones al expediente técnico, omisiones u errores.
34	Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de Obra.
35	Diagrama de Programación de Obra inicial y actualizado (GANTT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobadas.

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: FARRASCO MORALES Jose Pablo FAU
20548776920.soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

N°	Descripción
Documentos de Control de Calidad	
36	Documentos originales sobre Diseño de mezclas y análisis fisicoquímico de los agregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
37	Certificados de Ensayos a compresión de briquetas de concreto de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.
38	Certificados de Ensayos a compresión de unidades de albañilería (f'b) (Ladrillos), de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.
39	Pruebas Hidráulicas, de acuerdo a normas y a lo establecido en el expediente técnico.
40	Planos de replanteo en original firmados por el Residente y Supervisor, en el cual se muestre las variaciones aprobadas y se indique las especificaciones de acuerdo a lo ejecutado en obra y en cumplimiento a las especificaciones técnicas iniciales.
41	Control pruebas técnicas previas de materiales:
a	Certificado de calidad emitido por el proveedor de tuberías
b	Certificado de calidad de los accesorios utilizados en obra
c	Certificado de calidad de las válvulas instaladas
d	Otros certificados y pruebas
42	Otros documentos que sustenten el control de calidad establecidos en el expediente técnico y las Normas Peruanas.
43	Resumen de reportes de Supervisión sobre el cumplimiento de la Norma de Seguridad G-050 (control de riesgos en obra, plan de contingencia), adjuntar copia de las hojas de seguridad de materiales peligrosos, en el caso que se hayan utilizado en obra.
Cuadros recomendados	
44	Cuadro de Liquidación final de cuentas, en las que se detalle:
a	Montos autorizados y pagados (Contrato principal, adicionales, deductivos, mayores gastos generales) IGV e indicar el saldo a favor o a cargo del Contratista
b	Anticipos: Concedidos (en efectivo, para materiales), Amortizados, indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
c	Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
d	Multas por atraso de obra: Autorizadas, descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
e	Cálculo de reajustes.
f	Formula polinómicas
g	Indices unificados
45	Cuadro resumen de saldos.
46	Cuadro Resumen sobre el Monto del Contrato vigente contractual indicando el monto del contrato principal, Variaciones en el alcance del proyecto (Adicionales y Deductivos). Indicar montos sin IGV, IGV y Total con IGV.
47	Cuadro Resumen que indique las valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones-retenciones efectuadas al Contratista, neto pagado, IGV y total. Se deberá indicar también los números de comprobantes de pago y las fechas de los mismos.
48	Cuadro-Relación de Comprobantes de pago, Facturas, el contratista deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago y de sus facturas emitidas.
Documentos sobre la ejecución del plan de monitoreo arqueológico.	
49	Resolución directoral del Ministerio de Cultura aprobando el PMA
50	Resolución directoral del Ministerio de Cultura aprobando el informe final del PMA
*	Item 01 y 02 a cargo de la Supervisión
*	Item 03 al 50 a cargo del Contratista

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
Requisitos:																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7.5 HP</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL INCL. PRISMA JALONES TELESC.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 8000 WATS</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	UND	1	2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7.5 HP	UND	2	3	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA JALONES TELESC.	UND	1	4	GRUPO ELECTROGENO DE 8000 WATS	UND	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 HP	UND	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																										
1	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	UND	1																										
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7.5 HP	UND	2																										
3	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA JALONES TELESC.	UND	1																										
4	GRUPO ELECTROGENO DE 8000 WATS	UND	1																										
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 HP	UND	1																										
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1																										
Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.																													
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																													
<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																													
Requisitos:																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Electromecánico</td> <td>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Requisito	01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																
Cargo	Requisito																												
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.																												
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.																												
01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.																												
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.																												
01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																												
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																													
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 																													

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy Y B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy Y B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: GARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy Y B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:	
CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de 12 meses como, Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Calidad	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Electromecánico	Con experiencia mínima de 24 meses como; Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras civiles, que se computa desde la colegiatura.
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
(*) Obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.	
(*) Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o re	

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS
Por: GARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
0344776201 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

des secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 12'579,587.42 (Doce Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 42/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/10/09 14:13:50-0500

MVCS
Por: MERA BERRIOS Jose Moises FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/10/09 14:57:56-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

MVCS
Por: GARRASCO MORALES Jaime Pablo FAU
0340776201 soft
Motivo: Doy V. B
Fecha: 2024/10/09 12:52:19-0500

debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7.5 HP</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL INCL. PRISMA JALONES TELESC.</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 8000 WATS</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 HP</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	UND	1	2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7.5 HP	UND	2	3	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA JALONES TELESC.	UND	1	4	GRUPO ELECTROGENO DE 8000 WATS	UND	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 HP	UND	1	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																										
1	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	UND	1																										
2	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7.5 HP	UND	2																										
3	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA JALONES TELESC.	UND	1																										
4	GRUPO ELECTROGENO DE 8000 WATS	UND	1																										
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 HP	UND	1																										
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Electromecánico</td> <td>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 	Cargo	Requisito	01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																
Cargo	Requisito																												
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.																												
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.																												
01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.																												
01 Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.																												
01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.																												
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																												
	Requisitos:																												

CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de 12 meses como, Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Calidad	Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Electromecánico	Con experiencia mínima de 24 meses como; Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras civiles, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

(*) Obras de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

(*) Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/12,579,587.42 (Doce Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 42/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades</p>

básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere (Ejecución</p>	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>o Construcción de Obras en General) ^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere (Ejecución o Construcción de Obras en General)^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere (Ejecución o Construcción de Obras en General^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "**Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Kuyuntza, Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañón, Región de Loreto**" Código Único 2235563, SNIP N° 293688, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides 395, Miraflores - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR** para la contratación de la ejecución de la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Kuyuntza, Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañón, Región de Loreto" Código Único 2235563, SNIP N° 293688, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Kuyuntza, Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañón, Región de Loreto" Código Único 2235563, SNIP N° 293688.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el PNSR notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
2. Que el PNSR haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
3. Que el PNSR haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
4. Que el PNSR haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%⁴⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgo que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra son:

- Riesgo de NO disponibilidad de los terrenos, originando retraso en el Inicio de la obra y

⁴⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- sobrecostos.
- Riesgo de NO disponibilidad de los terrenos, originando retraso en el inicio de la obra y sobrecostos.
- Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y ampliaciones de plazos durante el período de ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción por deficiencias en la ejecución de la obra.
- Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en el Expediente Técnico.
- Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción
- Accidente o daño a terceros por movimientos de tierras y/o excavaciones o zanjas
- Inundación del terreno del proyecto por lluvias Intensas
- Sismo y licuefacción en los terrenos del proyecto
- Sismo de gran intensidad.
- Protesta social en la localidad por diversos factores
- Riesgo de Interferencias con árboles o cultivos, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción.
- Riesgo arqueológico.
- Riesgo de atraso por fenómenos climatológicos extraordinarios.
- Riesgo de Interrupción de vías de acceso.
- Riesgo por atrasos en la toma de decisiones.
- Riesgo por constructibilidad de los diseños durante la ejecución de obra.
- Riesgos por carecer de personal o por reducciones Imprevistas durante la construcción.
- Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.
- Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.
- Riesgo por deficiencias del Contratista.
- Riesgo asociado al capital económico.

Teniendo en cuenta en que parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad ha asignado cada riesgo a la parte que considera pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 01 "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P =50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	PERSONAL ACREDITADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P=50% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
3	NORMAS TECNICAS No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los numerales 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
4	EJECUCION DE TRABAJOS Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo	P=3/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
6	LIMPIEZA EN OBRA No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
7	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
8	MITIGACIÓN AMBIENTAL Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
10	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
11	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

	no reportado.		
12	ACCESO AL CUADERNO DE OBRA En caso que el Contratista o su personal, no permita el acceso al Cuaderno de Obra a la Supervisión o Inspección, impidiéndole anotar las ocurrencias.	P=5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la presentación.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
14	ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL O ACELERADO DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma actualizado o acelerado (Según Art. 202 del RLCE), en un plazo de 07 días de requerida por la Supervisión.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
15	INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Cuando el contratista no cumpla con entregar el informe técnico de la revisión del expediente técnico (que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta), en un plazo de 30 días de iniciada la obra.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
16	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
17	APROBACIÓN DEL PMA POR EL MINISTERIO DEL CULTURA Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (si está previsto en los documentos contractuales). El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001- 2015-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra. La penalidad será por cada día de retraso.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
18	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, en conformidad al anexo 1, hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
19	ADICIONAL DE OBRA Cuando el Contratista no da inicio al procedimiento, de existir necesidad de Prestaciones Adicionales de Obra, (en armonía al Art. 205 del RLCE y RC N° 387-2020-CG), hasta los 3 días posteriores al pronunciamiento de la Supervisión del Informe de Revisión del Expediente Técnico.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
20	RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente a la Recepción de Obra, para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad,

la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes. Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.
Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles. Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.
- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey (piso 14) Miraflores - Lima - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total, plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **Contratación de la Ejecución de Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para el Centro Poblado de Kuyuntza, Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañón, Región de Loreto" Código Único 2235563, SNIP N° 293688**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁵⁰

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁵¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES 100%⁵⁴

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	PARTIDA	UND.	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80 X 3.60 M	und	1.00		
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN Y GUARDIANIA	m2	48.00		
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PARA LA OBRA	glb	1.00		
01.01.04	RESTAURACION DEL AREA DE CANTERA	m2	500.00		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	40.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00		
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00		
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00		
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00		
01.03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
01.03.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00		
01.04	CAPTACIÓN TIPO CAISSON				
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	17.33		
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	17.33		
01.04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE ESTRUCTURAS	m2	17.33		
01.04.01.04	DESIVIO PROVISIONAL DE CURSO DE AGUA DE LA QUEBRADA	m3	120.00		
01.04.01.05	ENCAUZAMIENTO DE CURSO DE AGUA DE LA QUEBRADA	m3	120.00		
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL BAJO AGUA PARA CAISSON	m3	20.70		
01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	19.43		
01.04.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	17.84		
01.04.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	7.47		
01.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	40.83		
01.04.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	55.53		
01.04.02.07	ENTIBADO PARA EXCAVACIÓN	m2	55.53		
01.04.02.08	MEJORAMIENTO DEL TERRENO CON OVER DE 6"	m3	5.70		
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.04.03.01	SUB ZAPATA F'C=100 KG/CM2 CON ARENA PARA CAISSON	m3	12.06		
01.04.03.02	EMBOQUILLADO C/PIEDRA CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² E=0.20 m, PARA CAISSON	m3	0.34		
01.04.03.03	DADOS DE CONCRETO 0.94m x 0.25m x 0.30m	und	1.00		

BASES INTEGRADAS

01.04.03.04	DADOS DE CONCRETO 1.21m x 0.25m x 0.30m	und	1.00		
01.04.03.05	DADOS DE CONCRETO 0.79m x 0.25m x 0.30m	und	1.00		
01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.04.04.01	POZO TIPO CAISSON				
01.04.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA CAISSON	m3	10.34		
01.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAISSON	m2	20.67		
01.04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	723.82		
01.04.04.02	ZAPATAS				
01.04.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA ZAPATAS PARA CAISSON	m3	2.78		
01.04.04.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	170.63		
01.04.04.03	MURO DE CONTENCION				
01.04.04.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCION PARA CAISSON	m3	0.54		
01.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONTENCION PARA CAISSON	m2	4.29		
01.04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	48.75		
01.04.04.04	COLUMNAS				
01.04.04.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA COLUMNAS EN CAISSON	m3	0.76		
01.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS EN CAISSON	m2	8.80		
01.04.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	78.13		
01.04.04.05	VIGAS				
01.04.04.05.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	0.53		
01.04.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	1.65		
01.04.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	91.76		
01.04.04.06	LOSAS MACIZAS				
01.04.04.06.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	2.61		
01.04.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	20.44		
01.04.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	312.40		
01.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.04.05.01	TARRAJEO EXTERIOR e INTERIOR (MORTERO 1:4), E=1.5 CM-ESTRUCTURAS	m2	36.48		
01.04.06	CARPINTERIA DE MADERA Y COBERTURAS				
01.04.06.01	VIGAS DE MADERA DE 3" x 4"	m	13.00		
01.04.06.02	COLUMNAS DE MADERA DE 4" x 4", Lpmd=2.45m	und	7.00		
01.04.06.03	COLUMNAS DE MADERA DE 3" x 4", L= 2.74m	und	2.00		
01.04.06.04	CORREAS DE MADERA DE 2" x 4"	m	15.00		
01.04.06.05	MURO DE MADERA DE 6" x 1/2"	m2	71.05		
01.04.06.06	PUERTA CONTRAPLACADA E= 2.1/2" CON MARCO DE MADERA TORNILLO	m2	2.10		
01.04.06.07	COBERTURA CON PLANCHA TR-4, DE 0.45 A 0.50MM	m2	12.90		
01.04.07	CERRAJERIA				
01.04.07.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	und	3.00		
01.04.07.02	CERRADURA TIPO FORTE 3 GOLPES	und	1.00		
01.04.08	PINTURA				
01.04.08.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	90.73		
01.04.09	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
01.04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE SUCCION Ø 75mm	glb	1.00		
01.04.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA DE 5.5 HP	und	2.00		
01.04.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE IMPULSION Ø 75mm	glb	1.00		
01.04.10	VARIOS				
01.04.10.01	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	m	6.80		
01.05	LINEA DE IMPULSIÓN				
01.05.01	OBRAS PRELIMINARES				

BASES INTEGRADAS

01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	476.90		
01.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN LINEA DE IMPULSIÓN	m	953.79		
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA ML/ A=0.50m x B=1.20m EN TERRENO NATURAL	m	953.79		
01.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIA	m	953.79		
01.05.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, e=0.10m, A=0.40m	m	953.79		
01.05.02.04	PRIMER RELLENO APISONADO DE ZANJA	m	953.79		
01.05.02.05	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m	953.79		
01.05.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	16.85		
01.05.02.07	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	21.07		
01.05.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
01.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC -UF NTP ISO 1452 DE 75mm	m	953.79		
01.05.04	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				
01.05.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA	m	953.79		
01.06	RESERVORIO N°1 CAP. 55 M3 (01 UND)				
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	72.25		
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	72.25		
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	238.43		
01.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	118.95		
01.06.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	72.25		
01.06.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	119.48		
01.06.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	149.35		
01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.06.03.01	FALSA ZAPATA - CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2 CON ARENA	m3	122.83		
01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.06.04.01	PLATEA DE CIMENTACION				
01.06.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA PLATEA DE CIMENTACION	m3	48.98		
01.06.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,661.12		
01.06.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				
01.06.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	m3	2.92		
01.06.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	4.32		
01.06.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	542.01		
01.06.04.03	CAJAS DE VALVULAS (INGRESO Y SALIDA)				
01.06.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 KG/CM2 PARA CAJAS DE VALVULAS	m3	0.72		
01.06.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAJAS DE VALVULAS	m2	9.96		
01.06.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	63.28		
01.06.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	10.19		
01.06.04.04	PLACAS				
01.06.04.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA PLACAS	m3	35.04		
01.06.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLACAS	m2	250.39		
01.06.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	7,427.54		
01.06.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	250.39		

BASES INTEGRADAS

01.06.04.05	VIGAS				
01.06.04.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA VIGAS	m3	7.78		
01.06.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	59.94		
01.06.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	kg	2,446.59		
01.06.04.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	74.52		
01.06.04.06	LOSA MACIZA				
01.06.04.06.01	LOSA MACIZA - FONDO				
01.06.04.06.01.01	CONCRETO $f_c = 280$ kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	5.55		
01.06.04.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	18.49		
01.06.04.06.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	kg	652.14		
01.06.04.06.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	36.98		
01.06.04.06.02	LOSA MACIZA - TECHO				
01.06.04.06.02.01	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	2.72		
01.06.04.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	18.49		
01.06.04.06.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	kg	354.26		
01.06.04.06.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	36.98		
01.06.04.07	MURO DE CUBA				
01.06.04.07.01	CONCRETO $f_c = 280$ kg/cm2 PARA MURO DE CUBA	m3	13.32		
01.06.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CUBA	m2	133.25		
01.06.04.07.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm2	kg	1,980.84		
01.06.04.07.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	133.25		
01.06.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.06.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	102.24		
01.06.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	109.18		
01.06.06	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.06.06.01	ESCALERA TUBO F°G° CON PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	23.07		
01.06.06.02	ANILLO PROTECTOR P/ESCALERA RESERVORIO ELEVADO	m	23.07		
01.06.06.03	BARANDA C/TUBO F° G° PASAMANO 1 1/2" , e=2.5mm, H= 1.00 M	m	28.06		
01.06.06.04	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	2.00		
01.06.06.05	JUNTA WATER STOP 6"	m	18.00		
01.06.07	PINTURA				
01.06.07.01	PINTADO DE ESCALERA METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	23.07		
01.06.07.02	PINTADO DE ANILLO DE PROTECCION METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	23.07		
01.06.07.03	PINTADO DE BARANDA Y PASAMANO METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	28.06		
01.06.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
01.06.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE INGRESO AL RESERVORIO Ø 2 1/2"	glb	1.00		
01.06.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE SALIDA DEL RESERVORIO Ø 2"	glb	1.00		
01.06.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LA TUBERIA DE LIMPIA DEL RESERVORIO Ø 4"	glb	1.00		
01.06.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LA TUBERIA DE REBOSE DEL RESERVORIO Ø 4"	glb	1.00		
01.06.08.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE LA TUBERIA VENTILACION DEL RESERVORIO Ø 3"	glb	1.00		
01.06.09	VARIOS				
01.06.09.01	PRUEBA HIDRAULICA CON EQUIPO DE BOMBEO PARA EL LLENADO	m3	55.00		
01.06.09.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO Y/O CISTERNA	m2	100.68		

01.07	PTAP (Q=1.00 L/S)				
01.07.01	SISTEMA DE AIREACION				
01.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2		17.40	
01.07.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2		17.40	
01.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3		33.06	
01.07.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3		6.99	
01.07.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2		17.40	
01.07.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3		26.07	
01.07.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3		32.59	
01.07.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.01.03.01	FALSA ZAPATA - CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2 CON ARENA	m3		17.40	
01.07.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.01.04.01	ZAPATAS				
01.07.01.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3		8.70	
01.07.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg		631.14	
01.07.01.04.02	PLACAS				
01.07.01.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/PLACAS INC. IMPERMEABILIZANTE	m3		2.35	
01.07.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLACAS	m2		23.45	
01.07.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg		356.58	
01.07.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2		23.45	
01.07.01.04.03	VIGAS				
01.07.01.04.03.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/VIGAS INC. IMPERMEABILIZANTE	m3		0.90	
01.07.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2		7.68	
01.07.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg		168.00	
01.07.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2		7.68	
01.07.01.04.04	LOSA DE FONDO				
01.07.01.04.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO INC. IMPERMEABILIZANTE	m3		0.14	
01.07.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2		0.96	
01.07.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg		36.48	
01.07.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2		1.92	
01.07.01.04.05	MUROS REFORZADOS				
01.07.01.04.05.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/MUROS REFORZADOS INC. IMPERMEABILIZANTE	m3		0.93	
01.07.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS REFORZADOS	m2		9.88	
01.07.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg		49.35	
01.07.01.04.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2		10.56	
01.07.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.07.01.05.01	APLICACION DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE POR CRISTALIZACION EN INTERIOR DE EST. HIDRAULICA (3 X 1 AGUA) MURO Y FONDO INTERIOR	m2		4.85	
01.07.01.06	ESCALERA METALICA				
01.07.01.06.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.01.06.01.01	PEDESTALES				
01.07.01.06.01.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA PEDESTALES	m3		0.34	
01.07.01.06.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PEDESTALES	m2		3.89	
01.07.01.06.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg		312.03	

BASES INTEGRADAS

01.07.01.06.02	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.07.01.06.02.01	PASO DE PLANCHA ESTRIADA, e= 6mm	m2	10.45		
01.07.01.06.02.02	SUMINISTRO Y TRAZO EN PERFILES DE ACERO ASTM A-500	kg	1,163.14		
01.07.01.06.02.03	CORTE Y ARMADO EN PERFILES ASTM-500	kg	1,163.14		
01.07.01.06.02.04	MONTAJE DE PERFILES ASTM-500	kg	1,163.14		
01.07.01.06.02.05	PASAMANO Y BARANDA C/TUBO F° G° PASAMANO 1 1/2" , e= 2.5mm	m	25.04		
01.07.01.06.02.06	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 30X30CM X 1/4"	und	7.00		
01.07.01.06.02.07	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 55X33CM X 1/4"	und	1.00		
01.07.01.06.02.08	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"X6"	und	56.00		
01.07.01.06.02.09	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 3/4"X6"	und	4.00		
01.07.01.06.03	PINTURA				
01.07.01.06.03.01	PINTADO CON BASE EPÓXICA ANTICORROSIVA EN PERFILES	m2	48.24		
01.07.01.06.03.02	PINTADO ACABADO CON POLIURETANO EN PERFILES	m2	48.24		
01.07.01.06.03.03	PINTADO DE BARANDA Y PASAMANO METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	25.04		
01.07.01.07	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO				
01.07.01.07.01	TUBERIA Y ACCESORIOS EN SISTEMA DE AIREACION	glb	1.00		
01.07.02	PREFILTRO				
01.07.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	70.65		
01.07.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	70.65		
01.07.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	176.63		
01.07.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	30.14		
01.07.02.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	70.65		
01.07.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	146.49		
01.07.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	183.11		
01.07.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.02.03.01	FALSA ZAPATA - CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2 CON ARENA	m3	70.65		
01.07.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.02.04.01	ZAPATAS				
01.07.02.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	35.33		
01.07.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,218.53		
01.07.02.04.02	COLUMNAS				
01.07.02.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	1.50		
01.07.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	17.04		
01.07.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	221.22		
01.07.02.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	17.04		
01.07.02.04.03	VIGAS				
01.07.02.04.03.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	5.32		
01.07.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	38.57		
01.07.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	904.34		
01.07.02.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	48.65		
01.07.02.04.04	LOSA DE FONDO				
01.07.02.04.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSA DE FONDO	m3	7.27		
01.07.02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	31.79		

BASES INTEGRADAS

01.07.02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	904.34		
01.07.02.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	31.79		
01.07.02.04.05	MUROS REFORZADOS				
01.07.02.04.05.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MUROS REFORZADOS	m3	58.00		
01.07.02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS REFORZADOS	m2	569.19		
01.07.02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	5,975.01		
01.07.02.04.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	569.19		
01.07.02.04.06	LOSA MACIZA				
01.07.02.04.06.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	1.23		
01.07.02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	9.12		
01.07.02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	219.03		
01.07.02.04.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	9.12		
01.07.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.07.02.05.01	APLICACION DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE POR CRISTALIZACION EN INTERIOR DE EST. HIDRAULICA (3 X 1 AGUA) MURO Y FONDO INTERIOR	m2	247.83		
01.07.02.06	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.07.02.06.01	ESCALERA TUBO F°G° CON PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	6.70		
01.07.02.06.02	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	2.00		
01.07.02.06.03	JUNTA WATER STOP 9"	m	68.04		
01.07.02.07	FILTROS				
01.07.02.07.01	FILTRO DE GRAVA DE 3/4" A 1"	m3	1.00		
01.07.02.07.02	FILTRO DE GRAVA DE 1" A 1 1/2"	m3	3.01		
01.07.02.07.03	FILTRO DE GRAVA DE 1 1/2" A 2"	m3	0.77		
01.07.02.07.04	FILTRO DE GRAVA DE 1 1/2" A 3"	m3	2.25		
01.07.02.07.05	FILTRO DE GRAVA DE 2" A 3"	m3	0.66		
01.07.02.07.06	FILTRO DE GRAVA DE 3" A 4"	m3	1.83		
01.07.02.08	LOSAS REMOVIBLES PREFABRICADAS				
01.07.02.08.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/LOSAS PREFABRICADAS (30x26x5 cm	m3	0.23		
01.07.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS PREFABRICADAS	m2	7.77		
01.07.02.09	ESCALERA METALICA				
01.07.02.09.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.02.09.01.01	PEDESTALES				
01.07.02.09.01.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA PEDESTALES	m3	0.51		
01.07.02.09.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PEDESTALES	m2	4.99		
01.07.02.09.01.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	382.00		
01.07.02.09.02	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.07.02.09.02.01	PASO DE PLANCHA ESTRIADA, e= 6mm	m2	15.39		
01.07.02.09.02.02	SUMINISTRO Y TRAZO EN PERFILES DE ACERO ASTM A-500	kg	1,029.43		
01.07.02.09.02.03	CORTE Y ARMADO EN PERFILES ASTM-500	kg	1,029.43		
01.07.02.09.02.04	MONTAJE DE PERFILES ASTM-500	kg	1,029.43		
01.07.02.09.02.05	PASAMANO Y BARANDA C/TUBO F° G° PASAMANO 1 1/2" , e= 2.5mm	m	37.92		
01.07.02.09.02.06	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 30X30CM X 1/4"	und	6.00		
01.07.02.09.02.07	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 55X33CM X 1/4"	und	4.00		
01.07.02.09.02.08	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"X6"	und	48.00		

BASES INTEGRADAS

01.07.02.09.02.09	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 3/4"X6"	und	16.00		
01.07.02.09.03	PINTURA				
01.07.02.09.03.01	PINTADO CON BASE EPÓXICA ANTICORROSIVA EN PERFILES	m2	55.10		
01.07.02.09.03.02	PINTADO ACABADO CON POLIURETANO EN PERFILES	m2	55.10		
01.07.02.09.03.03	PINTADO DE BARANDA Y PASAMANO METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	37.92		
01.07.02.10	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO				
01.07.02.10.01	TUBERIA Y ACCESORIOS EN PREFILTRO	glb	1.00		
01.07.03	FILTRO LENTO				
01.07.03.01	FILTRO LENTO				
01.07.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	75.92		
01.07.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	75.92		
01.07.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	189.80		
01.07.03.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	83.51		
01.07.03.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	75.92		
01.07.03.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	106.29		
01.07.03.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	132.86		
01.07.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.03.01.03.01	FALSA ZAPATA - CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2 CON ARENA	m3	75.92		
01.07.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.03.01.04.01	ZAPATAS				
01.07.03.01.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	37.96		
01.07.03.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,449.76		
01.07.03.01.04.02	COLUMNAS				
01.07.03.01.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	2.68		
01.07.03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS TIPO CARAVISTA	m2	30.09		
01.07.03.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	464.23		
01.07.03.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	30.09		
01.07.03.01.04.03	VIGAS				
01.07.03.01.04.03.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	5.90		
01.07.03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS TIPO CARAVISTA	m2	18.43		
01.07.03.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	931.90		
01.07.03.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	29.78		
01.07.03.01.04.04	LOSA MACIZA				
01.07.03.01.04.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	1.38		
01.07.03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	13.27		
01.07.03.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	81.44		
01.07.03.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	13.27		
01.07.03.01.04.05	LOSA DE FONDO				
01.07.03.01.04.05.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSA DE FONDO	m3	9.57		
01.07.03.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	37.24		
01.07.03.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,440.37		
01.07.03.01.04.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	37.24		
01.07.03.01.04.06	MUROS REFORZADOS				

BASES INTEGRADAS

01.07.03.01.04.06.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MUROS REFORZADOS	m3	49.48		
01.07.03.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS REFORZADOS TIPO CARAVISTA	m2	330.38		
01.07.03.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,026.53		
01.07.03.01.04.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	330.38		
01.07.03.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.07.03.01.05.01	APLICACION DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE POR CRISTALIZACION EN INTERIOR DE EST. HIDRAULICA (3 X 1 AGUA) MURO Y FONDO INTERIOR	m2	183.89		
01.07.03.01.06	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.07.03.01.06.01	ESCALERA TUBO F°G° CON PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	4.20		
01.07.03.01.06.02	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	3.00		
01.07.03.01.06.03	JUNTA WATER STOP 9"	m	53.20		
01.07.03.01.06.04	CARBON ACTIVADO	m3	7.45		
01.07.03.01.07	FILTROS				
01.07.03.01.07.01	ARENA PARA FILTRACION LENTA TE=0.20 MM CU=2	m3	29.79		
01.07.03.01.07.02	FILTRO DE GRAVA DE 1.5CM A 2"	m3	7.45		
01.07.03.01.07.03	PROVISION DE LADRILLOS TIPO KING KONG	und	1,517.91		
01.07.03.01.08	ESCALERA METALICA				
01.07.03.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.03.01.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.16		
01.07.03.01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.16		
01.07.03.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.03.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	12.90		
01.07.03.01.08.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.08		
01.07.03.01.08.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	10.51		
01.07.03.01.08.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	8.82		
01.07.03.01.08.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	11.03		
01.07.03.01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.03.01.08.03.01	FALSA ZAPATA - CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2 CON ARENA	m3	5.16		
01.07.03.01.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.03.01.08.04.01	ZAPATAS				
01.07.03.01.08.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	5.85		
01.07.03.01.08.04.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	43.45		
01.07.03.01.08.04.02	PEDESTALES				
01.07.03.01.08.04.02	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA PEDESTALES	m3	1.91		
01.07.03.01.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PEDESTALES	m2	18.85		
01.07.03.01.08.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	598.98		
01.07.03.01.08.05	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.07.03.01.08.05.01	PASO DE PLANCHA ESTRIADA, e= 6mm	m2	8.51		
01.07.03.01.08.05.02	SUMINISTRO Y TRAZO EN PERFILES DE ACERO ASTM A-500	kg	810.49		
01.07.03.01.08.05.03	CORTE Y ARMADO EN PERFILES ASTM-500	kg	810.49		
01.07.03.01.08.05.04	MONTAJE DE PERFILES ASTM-500	kg	810.49		
01.07.03.01.08.05.05	PASAMANO Y BARANDA C/TUBO F° G° PASAMANO 1 1/2" , e= 2.5mm	m	28.84		
01.07.03.01.08.05.06	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 30X30CM X 1/4"	und	8.00		
01.07.03.01.08.05.07	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 55X33CM X 1/4"	und	4.00		

BASES INTEGRADAS

01.07.03.01.08.05.08	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"X6"	und	64.00		
01.07.03.01.08.05.09	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 3/4"X6"	und	16.00		
01.07.03.01.08.06	PINTURA				
01.07.03.01.08.06.01	PINTADO CON BASE EPOXICA ANTICORROSIVA EN PERFILES	m2	28.00		
01.07.03.01.08.06.02	PINTADO ACABADO CON POLIURETANO EN PERFILES	m2	28.00		
01.07.03.01.08.06.03	PINTADO DE BARANDA Y PASAMANO METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	28.84		
01.07.03.01.09	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO				
01.07.03.01.09.01	TUBERIA Y ACCESORIOS EN FILTRO LENTO	glb	1.00		
01.07.03.02	UNIDAD DE LAVADO DE ARENA				
01.07.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	36.87		
01.07.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	36.87		
01.07.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	11.11		
01.07.03.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	10.08		
01.07.03.02.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	36.87		
01.07.03.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	1.02		
01.07.03.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	1.28		
01.07.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.03.02.03.01	CUNETA DE LOSA DE SECADO				
01.07.03.02.03.01.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA CUNETA	m3	0.89		
01.07.03.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CUNETA	m2	7.14		
01.07.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.03.02.04.01	LOSA DE FONDO				
01.07.03.02.04.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA LOSA DE FONDO	m3	0.31		
01.07.03.02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	15.10		
01.07.03.02.04.02	MUROS REFORZADOS				
01.07.03.02.04.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA MUROS REFORZADOS	m3	0.72		
01.07.03.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS REFORZADOS TIPO CARAVISTA	m2	10.30		
01.07.03.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	26.75		
01.07.03.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.07.03.02.05.01	APLICACION DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE POR CRISTALIZACION EN INTERIOR DE EST. HIDRAULICA (3 X 1 AGUA) MURO Y FONDO INTERIOR	m2	5.84		
01.07.03.02.06	PISOS Y PAVIMENTOS				
01.07.03.02.06.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA PISO	m3	5.04		
01.07.03.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PISO	m2	3.39		
01.07.03.02.06.03	JUNTAS DE DILATACIÓN DE 1"	m	20.36		
01.07.03.02.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	33.62		
01.07.03.02.07	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO				
01.07.03.02.07.01	TUBERIA Y ACCESORIOS EN UNIDAD DE LAVADO DE ARENA	glb	1.00		
01.07.04	LECHO DE SECADO				
01.07.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	127.80		
01.07.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	127.80		
01.07.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	172.53		

BASES INTEGRADAS

01.07.04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	40.90		
01.07.04.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	127.80		
01.07.04.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	131.63		
01.07.04.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	164.54		
01.07.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.04.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	110.76		
01.07.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.04.04.01	LOSA DE FONDO				
01.07.04.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/LOSA DE FONDO INC. IMPERMEABILIZANTE	m3	27.69		
01.07.04.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,973.70		
01.07.04.04.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	117.10		
01.07.04.04.02	LOSA MACIZA				
01.07.04.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/LOSA MACIZA INC. IMPERMEABILIZANTE	m3	7.05		
01.07.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	26.94		
01.07.04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	577.98		
01.07.04.04.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	53.88		
01.07.04.04.03	MUROS REFORZADOS				
01.07.04.04.03.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 P/MUROS REFORZADOS INC. IMPERMEABILIZANTE	m3	21.78		
01.07.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS REFORZADOS TIPO CARAVISTA	m2	215.08		
01.07.04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,554.17		
01.07.04.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	215.08		
01.07.04.05	ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA				
01.07.04.05.01	SUMINISTRO Y TRAZO EN PERFILES DE ACERO ASTM A-500	kg	3,196.26		
01.07.04.05.02	CORTE Y ARMADO EN PERFILES ASTM-500	kg	3,196.26		
01.07.04.05.03	MONTAJE DE PERFILES ASTM-500	kg	3,196.26		
01.07.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL C 2"X2"X2MM P/ CORREAS	m	244.80		
01.07.04.05.05	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 20X20CM X 1/4"	und	32.00		
01.07.04.05.06	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"X6"	und	128.00		
01.07.04.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARRIOSTRE PORTICO Ø3/8"	kg	35.84		
01.07.04.05.08	COBERTURA CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO - TIPO TEJA ANDINA	m2	158.08		
01.07.04.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.07.04.06.01	APLICACION DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE POR CRISTALIZACION EN INTERIOR DE EST. HIDRAULICA (3 X 1 AGUA) MURO Y FONDO INTERIOR	m2	157.18		
01.07.04.07	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.07.04.07.01	BARANDA C/TUBO F° G° PASAMANO 1 1/2" , e=2mm, H= 1.00 M	m	34.08		
01.07.04.07.02	CANAleta DE RECOLECCION DE AGUAS DE LLUVIA DE 6"	m	30.40		
01.07.04.07.03	JUNTA WATER STOP 9"	m	86.40		
01.07.04.08	PINTURA				
01.07.04.08.01	PINTADO CON BASE EPÓXICA ANTICORROSIVA EN PERFILES	m2	154.72		
01.07.04.08.02	PINTADO ACABADO CON POLIURETANO EN PERFILES	m2	154.72		
01.07.04.08.03	PINTADO DE BARANDA Y PASAMANO METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	34.08		
01.07.04.09	VARIOS				

01.07.04.09.01	LECHO DE ARENA GRUESA	m3	13.65		
01.07.04.09.02	LECHO DE GRAVA 1/2" A 1"	m3	13.65		
01.07.04.09.03	LADRILLO DE ARCILLA KK 18 HUECOS	und	4,988.00		
01.07.04.10	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO				
01.07.04.10.01	TUBERIA Y ACCESORIOS EN LECHO DE SECADO	glb	1.00		
01.07.05	DRENAJE DE PTAP				
01.07.05.01	REDES COLECTORAS				
01.07.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE LA OBRA PARA DESAGUE	m	176.60		
01.07.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.05.01.02.01	EXCAV. ZANJA MANUAL P/TUB.TERRENO NORMAL DN 160 MM H=0.70 A 1.00 M	m	176.60		
01.07.05.01.02.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA T. NORMAL PARA TUB. DN 160 MM PARA TODA PROF.	m	176.60		
01.07.05.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	176.00		
01.07.05.01.02.04	RELLENO COMP. ZANJA (PULSO) T-NORMAL - DN 160 MM H=0.70 A 1.00 M	m	176.60		
01.07.05.01.02.05	ELIMIN.DESMONTE (PULSO) T-NORMAL DN 160MM PARA TODA PROF.	m	176.60		
01.07.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - DN 160MM				
01.07.05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC P/DESAGUE DN 160 MM	m	206.60		
01.07.05.01.04	OTROS				
01.07.05.01.04.01	TUBERIA Y ACCESORIOS EN DRENAJE PTAP	glb	1.00		
01.07.05.02	BUZONES H=0.76M - 1.06M DIAMETRO 1.50M (23 UND)				
01.07.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	40.64		
01.07.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	45.08		
01.07.05.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	40.64		
01.07.05.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	45.08		
01.07.05.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	56.35		
01.07.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.05.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	40.64		
01.07.05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.05.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA BUZONES	m3	20.86		
01.07.05.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BUZONES	m2	201.41		
01.07.05.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,072.14		
01.07.05.02.04.04	TAPA DE BUZONES D=0.60M, CONCRETO F'C= 350 KG/CM2	und	23.00		
01.07.06	CERCO PERIMETRICO				
01.07.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	70.60		
01.07.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	33.39		
01.07.06.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	34.04		
01.07.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	33.39		
01.07.06.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	41.74		
01.07.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.06.03.01	CIMENTOS				
01.07.06.03.01.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	11.39		
01.07.06.03.02	SOBRECIMENTOS				

BASES INTEGRADAS

01.07.06.03.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.34		
01.07.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	35.60		
01.07.06.03.03	ZANJA DE CORONACION				
01.07.06.03.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2, CON ARENA	m3	5.51		
01.07.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	33.00		
01.07.06.04	CARPINTERIA METALICA				
01.07.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO F°G° D=2"x2mm P/ COLUMNAS, H=2.50m	und	89.00		
01.07.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA N°10 COCADA 2" X2"	m2	289.71		
01.07.06.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS P/CERCO	m	528.00		
01.07.06.04.04	PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 2"	und	1.00		
01.07.06.05	CERRAJERIA				
01.07.06.05.01	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 5/8"X0.50M	und	1.00		
01.07.06.05.02	CANDADO DE BRONCE INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00		
01.07.06.06	PINTURA				
01.07.06.06.01	PINTADO DE TUBO METALICO 2"X2MM (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	209.15		
01.07.06.06.02	PINTADO DE MALLA METALICA COCADA (2 MANOS ANTICORROSIVA)	m2	156.64		
01.07.07	VEREDAS				
01.07.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.07.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	196.82		
01.07.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	196.82		
01.07.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	43.30		
01.07.07.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	43.30		
01.07.07.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	196.82		
01.07.07.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	64.95		
01.07.07.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	81.19		
01.07.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.07.07.03.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2, CON ARENA	m2	196.82		
01.07.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	47.64		
01.07.07.03.03	JUNTAS DE DILATACIÓN DE 1"	m	173.35		
01.08	CISTERNA APOYADA V=55 M3 (01 UND)				
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.22		
01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	53.22		
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	110.37		
01.08.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	53.22		
01.08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	110.37		
01.08.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	137.96		
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.08.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	61.88		
01.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.08.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2	m3	47.78		
01.08.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	2,971.08		
01.08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA Y MUROS	m2	225.52		

BASES INTEGRADAS

01.08.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	120.41		
01.08.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
01.08.05.01	ESCALERA DE PELDAÑOS DE POLIPROPILENO	und	50.00		
01.08.05.02	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	2.00		
01.08.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.08.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	102.83		
01.08.07	CERRAJERIA				
01.08.07.01	CANDADO DE BRONCE INCLUYENDO ALDABAS	und	2.00		
01.08.08	PINTURA				
01.08.08.01	PINTURA EXTERIOR CON ESMALTE SINTETICO	m2	11.99		
01.08.09	SUMINISTRO DE DERIVACION				
01.08.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE SALIDA IMPULSION Y SUCCION DE CISTERNA Ø 2"	glb	1.00		
01.08.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA DE 5.5 HP	und	2.00		
01.08.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE ENTRADA A CISTERNA Ø 2"	glb	1.00		
01.08.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA Ø 4"	glb	1.00		
01.08.09.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP	und	1.00		
01.08.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE REBOSE DE CISTERNA Ø 4"	glb	1.00		
01.08.09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE VENTILACION Ø 6"	glb	1.00		
01.08.10	VARIOS				
01.08.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE WATER STOP 9" EN JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	21.80		
01.08.10.02	PRUEBA HIDRAULICA CON EQUIPO DE BOMBEO PARA EL LLENADO	m3	55.00		
01.08.10.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO Y/O CISTERNA	m2	102.83		
01.08.11	CAJAS DE VALVULAS PARA CISTERNA V=55 m3				
01.08.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.08.11.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.47		
01.08.11.01.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2	1.29		
01.08.11.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.47		
01.08.11.01.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	0.59		
01.08.11.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.08.11.02.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	1.29		
01.08.11.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.08.11.03.01	CONCRETO f'c = 210 KG/CM2 PARA CAJAS DE VALVULAS	m3	0.48		
01.08.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAJAS DE VALVULAS	m2	7.15		
01.08.11.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	65.55		
01.08.11.04	CARPINTERIA METALICA				
01.08.11.04.01	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	1.00		
01.08.11.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.08.11.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	3.00		
01.09	RESERVORIO N°2 CAP. 55 M3 (01 UND)				
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	115.50		
01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	115.50		
01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	381.15		

BASES INTEGRADAS

01.09.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	115.50		
01.09.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30.0 m	m3	381.15		
01.09.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	476.44		
01.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.09.03.01	FALSA ZAPATA - CONCRETO CICLOPEO F'C=100 KG/CM2 CON ARENA	m3	196.35		
01.09.03.02	RELLENO CONCRETO CICLOPEO F'C= 100 KG/CM2 CON ARENA	m3	178.84		
01.09.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.09.04.01	PLATEA DE CIMENTACION				
01.09.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA PLATEA DE CIMENTACION	m3	87.70		
01.09.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	5,640.96		
01.09.04.02	VIGAS DE CIMENTACION				
01.09.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	2.05		
01.09.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.04		
01.09.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	514.40		
01.09.04.03	CAJAS DE VALVULAS (INGRESO Y SALIDA)				
01.09.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 KG/CM2 PARA CAJAS DE VALVULAS	m3	0.72		
01.09.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAJAS DE VALVULAS	m2	9.96		
01.09.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	63.28		
01.09.04.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	10.19		
01.09.04.04	PLACAS				
01.09.04.04.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA PLACAS	m3	79.28		
01.09.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLACAS	m2	571.56		
01.09.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	16,651.90		
01.09.04.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	571.56		
01.09.04.05	VIGAS				
01.09.04.05.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	13.45		
01.09.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	99.94		
01.09.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,693.40		
01.09.04.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	121.60		
01.09.04.06	LOSA MACIZA				
01.09.04.06.01	LOSA MACIZA - FONDO				
01.09.04.06.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	5.55		
01.09.04.06.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	18.49		
01.09.04.06.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	652.14		
01.09.04.06.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	36.98		
01.09.04.06.02	LOSA MACIZA - TECHO				
01.09.04.06.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA LOSA MACIZA	m3	2.77		
01.09.04.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA MACIZA	m2	18.49		
01.09.04.06.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	354.26		
01.09.04.06.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	36.98		
01.09.04.07	MURO DE CUBA				
01.09.04.07.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MURO DE CUBA	m3	12.94		
01.09.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CUBA	m2	129.41		
01.09.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,937.43		

BASES INTEGRADAS

01.09.04.07.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	129.41		
01.09.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.09.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	100.52		
01.09.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON , MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	107.22		
01.09.06	CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS				
01.09.06.01	ESCALERA TUBO F°G° CON PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	23.07		
01.09.06.02	ANILLO PROTECTOR P/ESCALERA RESERVORIO ELEVADO	m	23.07		
01.09.06.03	BARANDA C/TUBO F° G° PASAMANO 1 1/2" , e=2mm, H= 1.00 M	m	28.06		
01.09.06.04	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	3.00		
01.09.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE WATER STOP 6" EN JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	18.00		
01.09.06.06	CASETA DE CLORACIÓN	glb	1.00		
01.09.07	PINTURA				
01.09.07.01	PINTADO DE ESCALERA METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	23.07		
01.09.07.02	PINTADO DE ANILLO DE PROTECCION METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	23.07		
01.09.07.03	PINTADO DE BARANDA Y PASAMANO METÁLICAS (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	28.06		
01.09.08	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
01.09.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE INGRESO AL RESERVORIO Ø 2"	glb	1.00		
01.09.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE SALIDAD DEL RESERVORIO Ø 1 1/2"	glb	1.00		
01.09.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA DE RESERVORIO Ø 4"	glb	1.00		
01.09.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE REBOSE DEL RESERVORIO Ø 4"	glb	1.00		
01.09.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE BY PASS DEL RESERVORIO Ø 2"	glb	1.00		
01.09.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE VENTILACION DEL RESERVORIO Ø 3"	glb	1.00		
01.09.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TUBERIA DE INGRESO DE CLORACION Y CONTROL DE CLORO DE RESERVORIO	glb	1.00		
01.09.09	VARIOS				
01.09.09.01	PRUEBA HIDRAULICA CON EQUIPO DE BOMBEO PARA EL LLENADO	m3	55.00		
01.09.09.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO Y/O CISTERNA	m2	100.68		
01.10	REDES DE DISTRIBUCIÓN				
01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN RED DE DISTRIBUCIÓN	m	3,290.25		
01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJA ML/ A=0.40m x B=0.70m EN TERRENO NATURAL	m	3,290.25		
01.10.02.02	REFINE, NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIA	m	3,290.25		
01.10.02.03	CAMA DE ARENA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, e=0.10m, A=0.40m	m	3,290.25		
01.10.02.04	PRIMER RELLENO APISONADO DE ZANJA	m	3,290.25		
01.10.02.05	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m	3,290.25		
01.10.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	32.90		
01.10.02.07	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	41.13		
01.10.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
01.10.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1 1/2"	m	586.26		
01.10.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1"	m	1,950.37		
01.10.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DE 3/4"	m	753.62		

BASES INTEGRADAS

01.10.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN	glb	1.00		
01.10.03.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA AGUA	m	3,290.25		
01.11	VALVULAS				
01.11.01	VALVULA DE PURGA D= 75 mm, 1" Y 3/4" (04 UND)				
01.11.01.01	CAMARA PARA VALVULA				
01.11.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.11.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10.00		
01.11.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	6.36		
01.11.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.11.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	3.68		
01.11.01.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	6.36		
01.11.01.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.77		
01.11.01.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	2.91		
01.11.01.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	3.64		
01.11.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.11.01.01.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2, CON ARENA	m3	0.14		
01.11.01.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 Kg/cm2 +30%, PARA EMBOQUILLADO CON ARENA	m3	1.00		
01.11.01.01.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	1.30		
01.11.01.01.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	46.76		
01.11.01.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	17.92		
01.11.01.01.03.06	LECHO DE GRAVA DE Dmax=1/2"	m3	0.03		
01.11.01.01.04	ACABADOS				
01.11.01.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2, E=1.2CM, PAREDES INTERNAS	m2	7.68		
01.11.01.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	10.24		
01.11.01.01.04.03	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	4.00		
01.11.01.01.05	PINTURA				
01.11.01.01.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	10.24		
01.11.01.01.06	EQUIPAMIENTO				
01.11.01.01.06.01	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE PURGA 75mm	und	1.00		
01.11.01.01.06.02	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE PURGA 1"	und	2.00		
01.11.01.01.06.03	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE PURGA 3/4"	und	1.00		
01.11.02	VALVULA DE CONTROL D= 1 1/2 - 1" Y 3/4 (23 UND)				
01.11.02.01	CAMARA PARA VALVULA				
01.11.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.11.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	23.00		
01.11.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	23.00		
01.11.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.11.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	18.45		
01.11.02.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	20.70		
01.11.02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.42		
01.11.02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	14.03		
01.11.02.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	17.54		
01.11.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.11.02.01.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2, CON ARENA	m3	0.02		

BASES INTEGRADAS

01.11.02.01.03.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm ² , e=4", CON ARENA	m ²	23.00		
01.11.02.01.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm ²	m ³	7.45		
01.11.02.01.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	359.26		
01.11.02.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m ²	103.04		
01.11.02.01.03.06	LECHO DE GRAVA DE Dmax=1/2"	m ³	0.18		
01.11.02.01.04	ACABADOS				
01.11.02.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2, E=1.2CM, PAREDES INTERNAS	m ²	44.16		
01.11.02.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m ²	58.88		
01.11.02.01.04.03	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	23.00		
01.11.02.01.05	PINTURA				
01.11.02.01.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m ²	58.88		
01.11.02.01.06	EQUIPAMIENTO				
01.11.02.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. DE 1 1/2"	und	4.00		
01.11.02.01.06.02	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. DE 1"	und	10.00		
01.11.02.01.06.03	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. DE 3/4"	und	9.00		
01.11.03	VALVULA DE AIRE D=75mm, 1 1/2" y 1" (06 UND)				
01.11.03.01	CAMARA PARA VALVULAS				
01.11.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.11.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	6.00		
01.11.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m ²	6.00		
01.11.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.11.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	4.81		
01.11.03.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m ²	5.40		
01.11.03.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	1.15		
01.11.03.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	3.66		
01.11.03.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	4.58		
01.11.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.11.03.01.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm ² , CON ARENA	m ³	0.01		
01.11.03.01.03.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm ² , e=4", CON ARENA	m ²	6.00		
01.11.03.01.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm ²	m ³	1.94		
01.11.03.01.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	70.14		
01.11.03.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m ²	26.88		
01.11.03.01.03.06	LECHO DE GRAVA DE Dmax=1/2"	m ³	0.05		
01.11.03.01.04	ACABADOS				
01.11.03.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2, E=1.2CM, PAREDES INTERNAS	m ²	11.52		
01.11.03.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m ²	15.36		
01.11.03.01.04.03	TAPA SANITARIA ALUMINIO DE 0.60m x 0.60m E=2mm INC. MARCO	und	6.00		
01.11.03.01.05	PINTURA				
01.11.03.01.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m ²	15.36		
01.11.03.01.06	EQUIPAMIENTO				
01.11.03.01.06.01	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE AIRE 75mm	und	3.00		
01.11.03.01.06.02	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE AIRE 1 1/2"	und	1.00		
01.11.03.01.06.03	ACCESORIOS PVC CAJA DE VALVULAS DE AIRE 1"	und	2.00		
01.12	CONEXIONES DOMICILIARIAS (52 UND)				

BASES INTEGRADAS

01.12.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS MATRIZ				
01.12.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	128.82		
01.12.01.02	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² , e=4", CON ARENA	m2	18.72		
01.12.01.03	CONCRETO $f_c=140$ Kg/cm ² PARA UÑAS	m3	2.01		
01.12.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO 0.50X0.35X0.35 C/TAPA TERMOPLASTICA	und	52.00		
01.12.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES P/MATRIZ $\varnothing=3/4"$	und	21.00		
01.12.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES P/MATRIZ $\varnothing=1"$	und	28.00		
01.12.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES P/MATRIZ $\varnothing=1 1/2"$	und	3.00		
01.12.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP $\varnothing=1/2"$ C-10	m	322.04		
01.12.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAJA DE CONEXION DOMICILIARIA	und	52.00		
01.12.01.10	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECTACION DE LINEAS DE TUBERIA AGUA	m	322.04		
01.13	TRANSPORTE DE MATERIALES				
01.13.01	FLETE TERRESTRE AGUA POTABLE	glb	1.00		
01.13.02	FLETE FLUVIAL AGUA POTABLE	glb	1.00		
01.13.03	FLETE DE TRANSPORTE MANUAL AGUA POTABLE	glb	1.00		
02	SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS				
02.01	FAMILIARES (46 UND)				
02.01.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO				
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	407.58		
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	407.58		
02.01.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE ESTRUCTURAS	m2	407.58		
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	100.83		
02.01.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	407.58		
02.01.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	30.41		
02.01.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	70.42		
02.01.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	88.02		
02.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.01.03.01	CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS				
02.01.01.03.01.01	CONCRETO $f_c=100$ KG/CM ² PARA CIMIENTO CORRIDO, CON ARENA	m3	70.10		
02.01.01.03.01.02	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ²	m3	14.40		
02.01.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	230.37		
02.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01.04.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				
02.01.01.04.01.01	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ²	m3	8.19		
02.01.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	143.96		
02.01.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	817.70		
02.01.01.04.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO				
02.01.01.04.02.01	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ²	m3	6.56		
02.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	109.19		
02.01.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	565.45		
02.01.01.05	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURAS				
02.01.01.05.01	CORREAS, SOLERAS Y SIMILARES				
02.01.01.05.01.01	VIGUETAS DE MADERA DE 3"x4" INCLUYE ANCLAJES	m	397.44		
02.01.01.05.01.02	CORREAS DE MADERA DE 3"x2"	m	513.36		

BASES INTEGRADAS

02.01.01.05.01.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	402.99		
02.01.01.06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
02.01.01.06.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA CARAVISTA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	553.54		
02.01.01.06.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	310.13		
02.01.01.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.01.01.07.01	TARRAJEOS				
02.01.01.07.01.01	TARRAJEO INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE 1:5X1.5CM ACABADO PULIDO	m2	420.81		
02.01.01.07.01.02	TARRAJEO INTERIORES CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	264.55		
02.01.01.07.01.03	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	192.69		
02.01.01.07.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	340.40		
02.01.01.07.01.05	EJECUCIÓN DE BRUÑAS 1X1CM	m	344.08		
02.01.01.07.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
02.01.01.07.02.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0,30 M	m	273.24		
02.01.01.07.03	PISOS Y VEREDAS				
02.01.01.07.03.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE (CEMENTO T-I) ACABADO PULIDO E=10CM.	m2	149.89		
02.01.01.07.03.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2, CON ARENA	m2	219.05		
02.01.01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	83.77		
02.01.01.07.03.04	JUNTAS DE DILATACIÓN 1"	m	456.32		
02.01.01.07.03.05	SARDINELES EN DUCHA C/MORTERO 1:5 CEMENTO TIPO I, H=0.20 MM, CON ARENA	m	74.52		
02.01.01.07.04	CARPINTERIA DE MADERA				
02.01.01.07.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA E= 2.1/2" CON MARCO DE MADERA TORNILLO	m2	77.63		
02.01.01.07.04.02	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"X2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METÁLICA	m2	19.87		
02.01.01.07.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
02.01.01.07.05.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"X3/8"	und	138.00		
02.01.01.07.05.02	CERRADURA POMO ACERO INOXIDABLE	und	46.00		
02.01.01.07.06	PINTURA				
02.01.01.07.06.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	194.99		
02.01.01.07.06.02	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	188.97		
02.01.01.07.06.03	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	264.55		
02.01.01.08	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.01.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m2	32.16		
02.01.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	18.40		
02.01.01.08.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.14		
02.01.01.08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	14.26		
02.01.01.08.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	17.83		
02.01.01.08.03	SISTEMA DE DESAGUE				
02.01.01.08.03.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	184.00		
02.01.01.08.03.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	92.00		
02.01.01.08.03.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE 2"	pto	46.00		
02.01.01.08.03.04	TUBERIA PVC SAL, 2" NTP 399.003	m	345.00		
02.01.01.08.03.05	TUBERIA PVC SAL, 4" NTP 399.003	m	108.10		
02.01.01.08.03.06	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	92.00		
02.01.01.08.03.07	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	46.00		

BASES INTEGRADAS

02.01.01.08.03.08	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	46.00		
02.01.01.08.03.09	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	92.00		
02.01.01.08.03.10	ACCESORIOS DE DESAGUE	glb	1.00		
02.01.01.08.04	VARIOS				
02.01.01.08.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	453.10		
02.01.01.08.05	SISTEMA DE AGUA FRIA				
02.01.01.08.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	184.00		
02.01.01.08.05.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	570.40		
02.01.01.08.05.03	VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	46.00		
02.01.01.08.05.04	NICHO DE 12" X 8" EN PARED PARA VÁLVULA	und	46.00		
02.01.01.08.05.05	ACCESORIOS DE AGUA	glb	1.00		
02.01.01.08.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
02.01.01.08.06.01	INODORO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	46.00		
02.01.01.08.06.02	LAVATORIO DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	46.00		
02.01.01.08.06.03	DUCHA SIMPLE CON GRIFERIA.	pza	46.00		
02.01.01.08.06.04	TUBO DE PVC Ø 1/2" P/DUCHA INC. ACCESORIOS	m	75.90		
02.01.01.08.06.05	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	92.00		
02.01.01.08.06.06	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	92.00		
02.01.01.08.07	VARIOS				
02.01.01.08.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	570.40		
02.01.01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.01.01.09.01	SALIDAS ELECTRICAS				
02.01.01.09.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO LUZ)	pto	46.00		
02.01.01.09.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	46.00		
02.01.01.09.01.03	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE PVC	pto	46.00		
02.01.01.09.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIA				
02.01.01.09.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	404.80		
02.01.01.09.03	ALIMENTADORES Y CABLES				
02.01.01.09.03.01	ALAMBRE ELECTRICO LOHX-90 DE 2.50 MM	m	1,729.60		
02.01.01.09.04	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
02.01.01.09.04.01	LUMINARIA LED 7W	und	92.00		
02.01.02	BIODIGESTOR				
02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	77.28		
02.01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	77.28		
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	114.77		
02.01.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	67.33		
02.01.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	47.43		
02.01.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	59.29		
02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	26.22		
02.01.02.04	TANQUE BIODIGESTOR				
02.01.02.04.01	RECOLECTOR DE LODOS 100 LTS	und	46.00		
02.01.02.04.02	TANQUE BIODIGESTOR DE 600 LTS	und	46.00		
02.01.03	ZANJA DE PERCOLACIÓN Y TUBERIAS DE CONEXIÓN				
02.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	413.54		

BASES INTEGRADAS

02.01.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	413.54		
02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	231.20		
02.01.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	140.99		
02.01.03.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	90.21		
02.01.03.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	112.76		
02.01.03.03	FILTROS				
02.01.03.03.01	FILTRO DE GRAVA DE Ø 1/2"	m3	11.39		
02.01.03.03.02	FILTRO DE GRAVA DE Ø 1"	m3	20.37		
02.01.03.03.03	FILTRO DE GRAVA DE Ø 2"	m3	34.16		
02.01.03.03.04	CAPA DE MATERIAL -PLASTICO	m2	227.70		
02.01.03.03.05	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4" C/ORIFICIO C/0.15m	m	253.00		
02.01.03.03.06	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 2"	m	434.70		
02.01.03.03.07	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4"	m	59.80		
02.01.03.04	VARIOS				
02.01.03.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	423.20		
02.01.03.04.02	ACCESORIOS DE ZANJA DE PERCOLACION	glb	1.00		
02.01.04	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES (46 UND)				
02.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19.32		
02.01.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	19.32		
02.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	9.66		
02.01.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	9.66		
02.01.04.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	12.08		
02.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.04.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	6.67		
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	114.08		
02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	69.00		
02.01.05	CAJA REGISTRO DE CONCRETO (92 UND)				
02.01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	31.05		
02.01.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	31.05		
02.01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	15.53		
02.01.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	15.53		
02.01.05.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	19.41		
02.01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	112.40		
02.01.05.03.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	8.54		
02.01.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.05.04.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 EN TAPA	m3	1.16		
02.01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.29		
02.01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	109.83		
02.01.06	LAVADERO DE USOS MULTIPLES				
02.01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	41.40		
02.01.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	41.40		
02.01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5.06		

02.01.06.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	5.06		
02.01.06.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	6.33		
02.01.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.06.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2, CON ARENA	m3	5.06		
02.01.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.06.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	12.28		
02.01.06.04.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	6.90		
02.01.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	191.36		
02.01.06.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	60.72		
02.01.06.04.05	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	769.24		
02.01.06.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.01.06.05.01	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:4 E=1.50 CM	m2	205.34		
02.01.06.05.02	TARRAJEO INTERIOR C/ IMPERMEABILIZANTE 1:2 E=1.50 CM	m2	81.42		
02.01.06.06	VALVULAS Y ACCESORIOS				
02.01.06.06.01	VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	und	46.00		
02.01.06.06.02	ACCESORIOS DE DESAGUE PARA LAVADERO	und	46.00		
02.02	INICIAL I.E.P.I.N° 180 (01 UND)				
02.02.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO				
02.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.78		
02.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	53.78		
02.02.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE ESTRUCTURAS	m2	53.78		
02.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	16.25		
02.02.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	53.78		
02.02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	7.33		
02.02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	8.92		
02.02.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	11.14		
02.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.02.01.03.01	CIMIENTOS Y SOBRECIMENTOS				
02.02.01.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO, CON ARENA	m3	8.15		
02.02.01.03.01.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	13.59		
02.02.01.03.01.03	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.51		
02.02.01.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	33.52		
02.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.02.01.04.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				
02.02.01.04.01.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.78		
02.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	37.41		
02.02.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	426.33		
02.02.01.04.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO				
02.02.01.04.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.53		
02.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	19.90		
02.02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	196.98		
02.02.01.04.03	MESADA DE CONCRETO				
02.02.01.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.18		
02.02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.92		
02.02.01.05	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURAS				
02.02.01.05.01	CORREAS, SOLERAS Y SIMILARES				

BASES INTEGRADAS

02.02.01.05.01.01	VIGUETAS DE MADERA DE 3"X4" INCLUYE ANCLAJES	m	40.00		
02.02.01.05.01.02	CORREAS DE MADERA DE 3"X2"	m	45.72		
02.02.01.05.01.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	39.17		
02.02.01.06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
02.02.01.06.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA CARAVISTA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	49.34		
02.02.01.06.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	7.06		
02.02.01.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.02.01.07.01	TARRAJEOS				
02.02.01.07.01.01	TARRAJEO INTERIORES CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	49.34		
02.02.01.07.01.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	22.49		
02.02.01.07.01.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	6.72		
02.02.01.07.01.04	EJECUCIÓN DE BRUÑAS 1X1CM	m	31.27		
02.02.01.07.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
02.02.01.07.02.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0,30 M	m	32.81		
02.02.01.07.03	PISOS Y VEREDAS				
02.02.01.07.03.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE (CEMENTO T-I) ACABADO PULIDO E=10CM.	m2	24.13		
02.02.01.07.03.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2, CON ARENA	m2	25.48		
02.02.01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	8.97		
02.02.01.07.03.04	JUNTAS DE DILATACIÓN 1"	m	36.90		
02.02.01.07.04	CARPINTERIA DE MADERA				
02.02.01.07.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA E= 2" CON MARCO DE MADERA TORNILLO	m2	5.60		
02.02.01.07.04.02	PUERTA MELAMINE E=18 mm	m2	3.12		
02.02.01.07.04.03	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"X2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METÁLICA	m2	4.19		
02.02.01.07.04.04	SEPARADORES CON PLANCHA DE MELAMINE E=18mm h=1.50	m2	6.45		
02.02.01.07.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
02.02.01.07.05.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"X3/8"	und	12.00		
02.02.01.07.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	und	8.00		
02.02.01.07.05.03	CERRADURA POMO ACERO INOXIDABLE	und	3.00		
02.02.01.07.05.04	JALADOR METALICO	und	4.00		
02.02.01.07.06	PINTURA				
02.02.01.07.06.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	19.58		
02.02.01.07.06.02	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	22.49		
02.02.01.07.06.03	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	59.18		
02.02.01.08	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.02.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.01.08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m2	1.35		
02.02.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.81		
02.02.01.08.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.81		
02.02.01.08.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	1.01		
02.02.01.08.03	SISTEMA DE DESAGUE				
02.02.01.08.03.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	14.00		
02.02.01.08.03.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	10.00		
02.02.01.08.03.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE 2"	pto	4.00		
02.02.01.08.03.04	TUBERIA PVC SAL, 2" NTP 399.003	m	33.21		

BASES INTEGRADAS

02.02.01.08.03.05	TUBERIA PVC SAL, 4" NTP 399.003	m	10.99		
02.02.01.08.03.06	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	7.00		
02.02.01.08.03.07	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	4.00		
02.02.01.08.03.08	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	5.00		
02.02.01.08.03.09	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	4.00		
02.02.01.08.03.10	ACCESORIOS DE DESAGUE - INICIAL	glb	1.00		
02.02.01.08.04	VARIOS				
02.02.01.08.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	44.20		
02.02.01.08.05	SISTEMA DE AGUA FRIA				
02.02.01.08.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	12.00		
02.02.01.08.05.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	26.00		
02.02.01.08.05.03	VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	3.00		
02.02.01.08.05.04	NICHO DE 12" X 8" EN PARED PARA VÁLVULA	und	3.00		
02.02.01.08.05.05	ACCESORIOS DE AGUA - INICIAL	glb	1.00		
02.02.01.08.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
02.02.01.08.06.01	INODORO DE TIPO BABY FRESH LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	4.00		
02.02.01.08.06.02	INODORO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	1.00		
02.02.01.08.06.03	LAVATORIO DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	1.00		
02.02.01.08.06.04	OVALIN DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	4.00		
02.02.01.08.06.05	URINARIO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	2.00		
02.02.01.08.06.06	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	12.00		
02.02.01.08.06.07	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	12.00		
02.02.01.08.07	VARIOS				
02.02.01.08.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	26.60		
02.02.01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.02.01.09.01	SALIDAS ELECTRICAS				
02.02.01.09.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO LUZ)	pto	6.00		
02.02.01.09.01.02	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE PVC	pto	4.00		
02.02.01.09.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIA				
02.02.01.09.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	24.74		
02.02.01.09.03	ALIMENTADORES Y CABLES				
02.02.01.09.03.01	CABLE 2-1x2.5mm ² NH-80 + 1x2.5mm ² NH-80(T)	m	34.74		
02.02.01.09.04	TABLEROS Y CUCHILLAS				
02.02.01.09.04.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	glb	1.00		
02.02.01.09.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
02.02.01.09.05.01	LUMINARIA TIPO LED ADOSABLE 0.30x120cm 48W,LUZ BLANCA	und	5.00		
02.02.01.09.05.02	LUMINARIA TIPO LED REDONDO SUPERFICIAL 24W,LUZ BLANCA	und	1.00		
02.02.02	BIODIGESTOR				
02.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	2.95		
02.02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	2.95		
02.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	5.58		
02.02.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	2.49		
02.02.02.02.03	RELLENO CON GRAVA (1 1/2",2" y 2 1/2")	m ³	0.11		
02.02.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	3.09		
02.02.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	3.86		

02.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.02.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² , $e=4"$, CON ARENA	m ²	0.56	
02.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.02.02.04.01	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ²	m ³	0.48	
02.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	3.84	
02.02.02.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	72.80	
02.02.02.04.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m ²	0.36	
02.02.02.05	TANQUE BIODIGESTOR			
02.02.02.05.01	TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LTS	und	1.00	
02.02.03	ZANJA DE PERCOLACION			
02.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	24.12	
02.02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	24.12	
02.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	7.19	
02.02.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	4.29	
02.02.03.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	3.62	
02.02.03.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	3.62	
02.02.03.03	FILTROS			
02.02.03.03.01	FILTRO DE GRAVA DE Ø 1"	m ³	1.22	
02.02.03.03.02	FILTRO DE GRAVA DE Ø 2"	m ³	1.22	
02.02.03.03.03	CAPA DE MATERIAL -PLASTICO	m ²	8.10	
02.02.03.03.04	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4" C/ORIFICIO C/0.15m	m	9.00	
02.02.03.03.05	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 2"	m	11.20	
02.02.03.03.06	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4"	m	3.10	
02.02.03.03.07	ACCESORIOS PVC SAL NTP/ 399.003	und	1.00	
02.02.03.04	VARIOS			
02.02.03.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	23.30	
02.02.04	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES (1 UND)			
02.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	0.36	
02.02.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	0.36	
02.02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	0.18	
02.02.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	0.18	
02.02.04.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	0.22	
02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.02.04.03.01	CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ²	m ³	0.13	
02.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	3.14	
02.02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ²	kg	1.50	
02.02.05	CAJA REGISTRO DE CONCRETO (3 UND)			
02.02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.02.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	1.01	
02.02.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	1.01	
02.02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	0.81	
02.02.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	0.81	
02.02.05.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	1.01	
02.02.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			

02.02.05.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	0.32	
02.02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.36	
02.02.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3.62	
02.03	I.E.P. PRIMARIA N° 62294 KUYUNTZA			
02.03.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO			
02.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	78.48	
02.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	78.48	
02.03.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE ESTRUCTURAS	m2	78.48	
02.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	22.92	
02.03.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	78.48	
02.03.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	7.85	
02.03.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	15.07	
02.03.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	18.84	
02.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.03.01.03.01	CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS			
02.03.01.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO, CON ARENA	m3	15.07	
02.03.01.03.01.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	25.12	
02.03.01.03.01.03	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	3.04	
02.03.01.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	40.56	
02.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.03.01.04.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO			
02.03.01.04.01.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.60	
02.03.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	25.65	
02.03.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	224.15	
02.03.01.04.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO			
02.03.01.04.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.91	
02.03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	24.77	
02.03.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	228.38	
02.03.01.04.03	MESADA DE CONCRETO			
02.03.01.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.22	
02.03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.94	
02.03.01.05	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURAS			
02.03.01.05.01	CORREAS, SOLERAS Y SIMILARES			
02.03.01.05.01.01	VIGUETAS DE MADERA DE 3"X4" INCLUYE ANCLAJES	m	34.30	
02.03.01.05.01.02	CORREAS DE MADERA DE 3"X2"	m	66.40	
02.03.01.05.01.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	56.94	
02.03.01.06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
02.03.01.06.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA CARAVISTA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	80.53	
02.03.01.06.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	11.76	
02.03.01.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
02.03.01.07.01	TARRAJEOS			
02.03.01.07.01.01	TARRAJEO INTERIORES CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	80.53	
02.03.01.07.01.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	25.59	
02.03.01.07.01.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	16.60	
02.03.01.07.01.04	EJECUCIÓN DE BRUÑAS 1X1CM	m	54.82	

BASES INTEGRADAS

02.03.01.07.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
02.03.01.07.02.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0,30 M	m	55.12	
02.03.01.07.03	PISOS Y VEREDAS			
02.03.01.07.03.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE (CEMENTO T-) ACABADO PULIDO E=10CM.	m2	44.30	
02.03.01.07.03.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2, CON ARENA	m2	28.75	
02.03.01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	5.33	
02.03.01.07.03.04	JUNTAS DE DILATACIÓN 1"	m	38.80	
02.03.01.07.04	CARPINTERIA DE MADERA			
02.03.01.07.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA E= 2" CON MARCO DE MADERA TORNILLO	m2	9.20	
02.03.01.07.04.02	PUERTA MELAMINE E=18 mm	m2	4.20	
02.03.01.07.04.03	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"X2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METÁLICA	m2	11.17	
02.03.01.07.04.04	SEPARADORES CON PLANCHA DE MELAMINE E=18mm h=1.50	m2	11.70	
02.03.01.07.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA			
02.03.01.07.05.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"X3/8"	und	15.00	
02.03.01.07.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	und	8.00	
02.03.01.07.05.03	CERRADURA POMO ACERO INOXIDABLE	und	5.00	
02.03.01.07.05.04	JALADOR METALICO	und	4.00	
02.03.01.07.06	PINTURA			
02.03.01.07.06.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	40.74	
02.03.01.07.06.02	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	41.19	
02.03.01.07.06.03	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	97.06	
02.03.01.08	INSTALACIONES SANITARIAS			
02.03.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.03.01.08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m2	1.69	
02.03.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.03.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1.01	
02.03.01.08.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	1.01	
02.03.01.08.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	1.27	
02.03.01.08.03	SISTEMA DE DESAGUE			
02.03.01.08.03.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	16.00	
02.03.01.08.03.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	13.00	
02.03.01.08.03.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE 2"	pto	4.00	
02.03.01.08.03.04	TUBERIA PVC SAL, 2" NTP 399.003	m	38.63	
02.03.01.08.03.05	TUBERIA PVC SAL, 4" NTP 399.003	m	16.01	
02.03.01.08.03.06	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	9.00	
02.03.01.08.03.07	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	4.00	
02.03.01.08.03.08	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	6.00	
02.03.01.08.03.09	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	5.00	
02.03.01.08.03.10	ACCESORIOS DE DESAGUE - PRIMARIA	glb	1.00	
02.03.01.08.04	VARIOS			
02.03.01.08.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	54.64	
02.03.01.08.05	SISTEMA DE AGUA FRIA			
02.03.01.08.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	16.00	
02.03.01.08.05.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	48.20	
02.03.01.08.05.03	VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	5.00	
02.03.01.08.05.04	NICHO DE 12" X 8" EN PARED PARA VÁLVULA	und	5.00	
02.03.01.08.05.05	ACCESORIOS DE AGUA - PRIMARIA	glb	1.00	

02.03.01.08.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
02.03.01.08.06.01	INODORO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	7.00		
02.03.01.08.06.02	LAVATORIO DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	3.00		
02.03.01.08.06.03	OVALIN DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	4.00		
02.03.01.08.06.04	URINARIO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	2.00		
02.03.01.08.06.05	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	16.00		
02.03.01.08.06.06	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	16.00		
02.03.01.08.07	VARIOS				
02.03.01.08.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	48.20		
02.03.01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.03.01.09.01	SALIDAS ELECTRICAS				
02.03.01.09.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO LUZ)	pto	7.00		
02.03.01.09.01.02	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE PVC	pto	5.00		
02.03.01.09.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIA				
02.03.01.09.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	34.16		
02.03.01.09.03	ALIMENTADORES Y CABLES				
02.03.01.09.03.01	CABLE 2-1x2.5mm ² NH-80 + 1x2.5mm ² NH-80(T)	m	46.16		
02.03.01.09.04	TABLEROS Y CUCHILLAS				
02.03.01.09.04.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	glb	1.00		
02.03.01.09.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
02.03.01.09.05.01	LUMINARIA TIPO LED ADOSABLE 0.30x120cm 48W,LUZ BLANCA	und	4.00		
02.03.01.09.05.02	LUMINARIA TIPO LED REDONDO SUPERFICIAL 24W,LUZ BLANCA	und	3.00		
02.03.02	BIODIGESTOR				
02.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	7.02		
02.03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	7.02		
02.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	15.49		
02.03.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	6.56		
02.03.02.02.03	RELLENO CON GRAVA (1 1/2", 2" y 2 1/2")	m ³	0.30		
02.03.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	8.93		
02.03.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	11.16		
02.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.03.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm ² , e=4", CON ARENA	m ²	0.56		
02.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm ²	m ³	4.41		
02.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	13.33		
02.03.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	97.02		
02.03.02.04.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m ²	1.00		
02.03.02.05	TANQUE BIODIGESTOR				
02.03.02.05.01	TANQUE BIODIGESTOR DE 3000 LTS	und	1.00		
02.03.03	POZOS DE ABSORCION				
02.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	12.15		
02.03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	12.15		
02.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	22.14		
02.03.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	2.21		

02.03.03.02.03	RELLENO CON GRAVA (1 1/2", 2" y 2 1/2")	m3	22.61		
02.03.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	19.93		
02.03.03.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	24.91		
02.03.03.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.03.03.03.01	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 2"	m	3.90		
02.03.03.03.02	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4"	m	9.90		
02.03.03.03.03	ACCESORIOS PVC SAL NTP/ 399.003	und	1.00		
02.03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.03.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.75		
02.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.77		
02.03.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	83.31		
02.03.03.04.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m2	12.44		
02.03.03.05	VARIOS				
02.03.03.05.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	13.80		
02.03.04	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES (1 UND)				
02.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.36		
02.03.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	0.36		
02.03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.29		
02.03.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.29		
02.03.04.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	0.36		
02.03.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.03.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.15		
02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.43		
02.03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1.50		
02.04	I.E.P.V.A. ACHUAR MAJHUTAK QUEBRADA MANCHARI KUYUNTZA				
02.04.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO				
02.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	94.78		
02.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	94.78		
02.04.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE ESTRUCTURAS	m2	94.78		
02.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	24.89		
02.04.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	94.78		
02.04.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	6.91		
02.04.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	17.98		
02.04.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	22.48		
02.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.04.01.03.01	CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS				
02.04.01.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO, CON ARENA	m3	15.41		
02.04.01.03.01.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	25.69		
02.04.01.03.01.03	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	4.51		
02.04.01.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	60.13		
02.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.01.04.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				
02.04.01.04.01.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.60		

BASES INTEGRADAS

02.04.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	25.95		
02.04.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	245.60		
02.04.01.04.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO				
02.04.01.04.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	2.16		
02.04.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	28.08		
02.04.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	240.61		
02.04.01.04.03	MESADA DE CONCRETO				
02.04.01.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.34		
02.04.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.30		
02.04.01.05	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURAS				
02.04.01.05.01	CORREAS, SOLERAS Y SIMILARES				
02.04.01.05.01.01	VIGUETAS DE MADERA DE 3"X4" INCLUYE ANCLAJES	m	44.00		
02.04.01.05.01.02	CORREAS DE MADERA DE 3"X2"	m	83.00		
02.04.01.05.01.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	73.04		
02.04.01.06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
02.04.01.06.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA CARAVISTA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	87.51		
02.04.01.06.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	14.70		
02.04.01.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.04.01.07.01	TARRAJEOS				
02.04.01.07.01.01	TARRAJEO INTERIORES CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	87.51		
02.04.01.07.01.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	66.35		
02.04.01.07.01.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	16.60		
02.04.01.07.01.04	EJECUCIÓN DE BRUÑAS 1X1CM	m	61.96		
02.04.01.07.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
02.04.01.07.02.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0,30 M	m	61.90		
02.04.01.07.03	PISOS Y VEREDAS				
02.04.01.07.03.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE (CEMENTO T-I) ACABADO PULIDO E=10CM.	m2	56.71		
02.04.01.07.03.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2, CON ARENA	m2	31.81		
02.04.01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	5.84		
02.04.01.07.03.04	JUNTAS DE DILATACIÓN 1"	m	51.90		
02.04.01.07.04	CARPINTERIA DE MADERA				
02.04.01.07.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA E= 2" CON MARCO DE MADERA TORNILLO	m2	9.20		
02.04.01.07.04.02	PUERTA MELAMINE E=18 mm	m2	4.20		
02.04.01.07.04.03	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"X2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METÁLICA	m2	11.17		
02.04.01.07.04.04	SEPARADORES CON PLANCHA DE MELAMINE E=18mm h=1.50	m2	17.55		
02.04.01.07.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
02.04.01.07.05.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"X3/8"	und	15.00		
02.04.01.07.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	und	12.00		
02.04.01.07.05.03	CERRADURA POMO ACERO INOXIDABLE	und	5.00		
02.04.01.07.05.04	JALADOR METALICO	und	6.00		
02.04.01.07.06	PINTURA				
02.04.01.07.06.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	40.74		
02.04.01.07.06.02	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	66.35		
02.04.01.07.06.03	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	106.08		
02.04.01.08	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.04.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.04.01.08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m2	1.69		

02.04.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.04.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1.01	
02.04.01.08.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	1.01	
02.04.01.08.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	1.27	
02.04.01.08.03	SISTEMA DE DESAGUE			
02.04.01.08.03.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	21.00	
02.04.01.08.03.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	17.00	
02.04.01.08.03.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE 2"	pto	4.00	
02.04.01.08.03.04	TUBERIA PVC SAL, 2" NTP 399.003	m	44.50	
02.04.01.08.03.05	TUBERIA PVC SAL, 4" NTP 399.003	m	17.55	
02.04.01.08.03.06	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	11.00	
02.04.01.08.03.07	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	4.00	
02.04.01.08.03.08	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	8.00	
02.04.01.08.03.09	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	5.00	
02.04.01.08.03.10	ACCESORIOS DE DESAGUE - SECUNDARIA	glb	1.00	
02.04.01.08.04	VARIOS			
02.04.01.08.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	62.05	
02.04.01.08.05	SISTEMA DE AGUA FRIA			
02.04.01.08.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	21.00	
02.04.01.08.05.02	RED DE DISTRIBUCCION TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	50.81	
02.04.01.08.05.03	VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	5.00	
02.04.01.08.05.04	NICHO DE 12" X 8" EN PARED PARA VÁLVULA	und	5.00	
02.04.01.08.05.05	ACCESORIOS DE AGUA - SECUNDARIA	glb	1.00	
02.04.01.08.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
02.04.01.08.06.01	INODORO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	9.00	
02.04.01.08.06.02	LAVATORIO DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	3.00	
02.04.01.08.06.03	OVALIN DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	6.00	
02.04.01.08.06.04	URINARIO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	3.00	
02.04.01.08.06.05	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	21.00	
02.04.01.08.06.06	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	21.00	
02.04.01.08.07	VARIOS			
02.04.01.08.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	50.81	
02.04.01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.04.01.09.01	SALIDAS ELECTRICAS			
02.04.01.09.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO LUZ)	pto	7.00	
02.04.01.09.01.02	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE PVC	pto	5.00	
02.04.01.09.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIA			
02.04.01.09.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	36.65	
02.04.01.09.03	ALIMENTADORES Y CABLES			
02.04.01.09.03.01	CABLE 2-1x2.5mm2 NH-80 + 1x2.5mm2 NH-80(T)	m	48.65	
02.04.01.09.04	TABLEROS Y CUCHILLAS			
02.04.01.09.04.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	glb	1.00	
02.04.01.09.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS			
02.04.01.09.05.01	LUMINARIA TIPO LED ADOSABLE 0.30x120cm 48W,LUZ BLANCA	und	4.00	
02.04.01.09.05.02	LUMINARIA TIPO LED REDONDO SUPERFICIAL 24W,LUZ BLANCA	und	3.00	
02.04.02	BIODIGESTOR			
02.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			

BASES INTEGRADAS

02.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19.20		
02.04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	19.20		
02.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	49.59		
02.04.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	19.14		
02.04.02.02.03	RELLENO CON GRAVA (1 1/2", 2" y 2 1/2")	m3	0.68		
02.04.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	30.46		
02.04.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	38.07		
02.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.04.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	0.56		
02.04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	4.76		
02.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.13		
02.04.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	101.81		
02.04.02.04.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m2	2.25		
02.04.02.05	TANQUE BIODIGESTOR				
02.04.02.05.01	TANQUE BIODIGESTOR DE 7000 LTS	und	1.00		
02.04.03	POZOS DE ABSORCION				
02.04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.02		
02.04.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	16.02		
02.04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	32.97		
02.04.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.70		
02.04.03.02.03	RELLENO CON GRAVA (1 1/2", 2" y 2 1/2")	m3	22.61		
02.04.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	30.27		
02.04.03.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	37.84		
02.04.03.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
02.04.03.03.01	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 2"	m	4.80		
02.04.03.03.02	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4"	m	8.70		
02.04.03.03.03	ACCESORIOS PVC SAL NTP/ 399.003	und	1.00		
02.04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.03.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	1.20		
02.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.40		
02.04.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	123.92		
02.04.03.04.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m2	26.39		
02.04.03.05	VARIOS				
02.04.03.05.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	13.50		
02.04.04	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES (1 UND)				
02.04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.36		
02.04.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	0.36		
02.04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.29		
02.04.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.29		
02.04.04.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	0.36		
02.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.04.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.15		
02.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.43		

02.04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1.50		
02.05	PUESTO DE SALUD DE KUYUNTZA (01 UND)				
02.05.01	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO				
02.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	85.52		
02.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	85.52		
02.05.01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE ESTRUCTURAS	m2	85.52		
02.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	29.12		
02.05.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	85.52		
02.05.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	8.55		
02.05.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	20.57		
02.05.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM= 1.5KM	m3	25.71		
02.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.05.01.03.01	CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS				
02.05.01.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO, CON ARENA	m3	17.63		
02.05.01.03.01.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	29.39		
02.05.01.03.01.03	SOBRECIMIENTO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.11		
02.05.01.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	26.52		
02.05.01.03.01.05	FALSO PISO DE 4" F'C=100 KG/CM2 CON ARENA	m2	43.50		
02.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.05.01.04.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO				
02.05.01.04.01.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	4.79		
02.05.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	56.48		
02.05.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	553.25		
02.05.01.04.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO				
02.05.01.04.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	2.30		
02.05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	23.86		
02.05.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	293.10		
02.05.01.05	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURAS				
02.05.01.05.01	CORREAS, SOLERAS Y SIMILARES				
02.05.01.05.01.01	VIGUETAS DE MADERA DE 3"X4" INCLUYE ANCLAJES	m	33.60		
02.05.01.05.01.02	CORREAS DE MADERA DE 3"X2"	m	94.00		
02.05.01.05.01.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	78.96		
02.05.01.06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
02.05.01.06.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE CABEZA	m2	10.34		
02.05.01.06.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m2	96.03		
02.05.01.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	46.23		
02.05.01.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
02.05.01.07.01	TARRAJEOS				
02.05.01.07.01.01	TARRAJEO INTERIORES CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	170.03		
02.05.01.07.01.02	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO	m2	103.44		
02.05.01.07.01.03	VESTIDURA DE DERRAMES	m	54.40		
02.05.01.07.01.04	EJECUCIÓN DE BRUÑAS 1X1CM	m	36.53		
02.05.01.07.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
02.05.01.07.02.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0,60 M	m	36.53		

02.05.01.07.02.02	ZOCALOS DE CERAMICA DE 45X45 CM, H =1.20 -2.45 M	m2	121.60		
02.05.01.07.03	PISOS Y VEREDAS				
02.05.01.07.03.01	PISO DE CERAMICA ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE DE 45 X 45 CM	m2	43.50		
02.05.01.07.03.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2. CON ARENA	m2	48.24		
02.05.01.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	5.79		
02.05.01.07.03.04	JUNTAS DE DILATACIÓN 1"	m	64.00		
02.05.01.07.04	CARPINTERIA DE MADERA				
02.05.01.07.04.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO INCLUYE MARCO (1.00 x 2.10 M)	und	1.00		
02.05.01.07.04.02	PUERTA CONTRAPLACADA E= 2" CON MARCO DE MADERA TORNILLO	m2	10.08		
02.05.01.07.04.03	PUERTA MELAMINE E=18 mm	m2	2.34		
02.05.01.07.04.04	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"X2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METÁLICA	m2	2.40		
02.05.01.07.04.05	SEPARADORES CON PLANCHA DE MELAMINE E=18mm h=1.50	m2	2.88		
02.05.01.07.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
02.05.01.07.05.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"X3/8"	und	13.00		
02.05.01.07.05.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	und	4.00		
02.05.01.07.05.03	CERRADURA TIPO FORTE 3 GOLPES	und	1.00		
02.05.01.07.05.04	CERRADURA POMO ACERO INOXIDABLE	und	6.00		
02.05.01.07.05.05	JALADOR METALICO	und	2.00		
02.05.01.07.06	PINTURA				
02.05.01.07.06.01	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	27.12		
02.05.01.07.06.02	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	103.44		
02.05.01.07.06.03	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	48.43		
02.05.01.08	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.05.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05.01.08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m2	1.69		
02.05.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1.01		
02.05.01.08.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	1.01		
02.05.01.08.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	1.27		
02.05.01.08.03	SISTEMA DE DESAGUE				
02.05.01.08.03.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	15.00		
02.05.01.08.03.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	13.00		
02.05.01.08.03.03	2" SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE	pto	6.00		
02.05.01.08.03.04	TUBERIA PVC SAL, 2" NTP 399.003	m	47.57		
02.05.01.08.03.05	TUBERIA PVC SAL, 4" NTP 399.003	m	25.50		
02.05.01.08.03.06	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	6.00		
02.05.01.08.03.07	SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"	und	6.00		
02.05.01.08.03.08	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	und	7.00		
02.05.01.08.03.09	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	5.00		
02.05.01.08.03.10	ACCESORIOS DE DESAGUE - SECUNDARIA	glb	1.00		
02.05.01.08.04	VARIOS				
02.05.01.08.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	73.07		
02.05.01.08.05	SISTEMA DE AGUA FRIA				
02.05.01.08.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"	pto	15.00		
02.05.01.08.05.02	RED DE DISTRIBUCCION TUBERIA DE 1/2" PVC - SAP	m	51.80		
02.05.01.08.05.03	VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	6.00		

BASES INTEGRADAS

02.05.01.08.05.04	NICHO DE 12" X 8" EN PARED PARA VÁLVULA	und	6.00		
02.05.01.08.05.05	ACCESORIOS DE AGUA - SECUNDARIA	glb	1.00		
02.05.01.08.06	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
02.05.01.08.06.01	INODORO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	6.00		
02.05.01.08.06.02	LAVATORIO DE PARED COLOR BLANCO INC. ACCESORIOS	pza	6.00		
02.05.01.08.06.03	URINARIO DE LOSA COLOR BLANCO CON ACCESORIOS	pza	3.00		
02.05.01.08.06.04	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	15.00		
02.05.01.08.06.05	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	und	15.00		
02.05.01.08.07	VARIOS				
02.05.01.08.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	51.80		
02.05.01.08.08	SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL				
02.05.01.08.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05.01.08.08.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJAS C/EQUIPO	m2	0.38		
02.05.01.08.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.01.08.08.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.22		
02.05.01.08.08.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.22		
02.05.01.08.08.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	0.27		
02.05.01.08.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.05.01.08.08.03.01	FALSA COLUMNA CONCRETO F' C= 140 KG/CM2 CON ARENA	m3	0.10		
02.05.01.08.08.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO FALSA COLUMNAS	m2	2.58		
02.05.01.08.08.04	OTROS				
02.05.01.08.08.04.01	CANAleta DE RECOLECCION DE AGUAS DE LLUVIA DE 4"	m	11.75		
02.05.01.08.08.04.02	TUBERIA PVC SAL, 4" NTP 399.003	m	20.27		
02.05.01.08.08.04.03	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24"	und	1.00		
02.05.01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.05.01.09.01	SALIDAS ELECTRICAS				
02.05.01.09.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO LUZ)	pto	10.00		
02.05.01.09.01.02	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE PVC	pto	9.00		
02.05.01.09.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	4.00		
02.05.01.09.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIA				
02.05.01.09.02.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	72.65		
02.05.01.09.03	ALIMENTADORES Y CABLES				
02.05.01.09.03.01	CABLE 2-1x2.5mm2 NH-80 + 1x2.5mm2 NH-80(T)	m	59.97		
02.05.01.09.03.02	CABLE 2-1x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80(T)	m	22.36		
02.05.01.09.04	TABLEROS Y CUCHILLAS				
02.05.01.09.04.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	glb	1.00		
02.05.01.09.05	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
02.05.01.09.05.01	LUMINARIA TIPO LED ADOSABLE 0.30x120cm 48W,LUZ BLANCA	und	2.00		
02.05.01.09.05.02	LUMINARIA TIPO LED REDONDO SUPERFICIAL 24W,LUZ BLANCA	und	8.00		
02.05.02	BIODIGESTOR				
02.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.95		
02.05.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.95		
02.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5.58		
02.05.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.49		
02.05.02.02.03	RELLENO CON GRAVA (1 1/2", 2" y 2 1/2")	m3	0.11		

BASES INTEGRADAS

02.05.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	3.09		
02.05.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	3.86		
02.05.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.05.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	0.56		
02.05.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.05.02.04.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.48		
02.05.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.84		
02.05.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	72.80		
02.05.02.04.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m2	0.36		
02.05.02.05	TANQUE BIODIGESTOR				
02.05.02.05.01	TANQUE BIODIGESTOR DE 1300 LTS	und	1.00		
02.05.03	ZANJA DE PERCOLACION				
02.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	31.32		
02.05.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	31.32		
02.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	10.43		
02.05.03.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.91		
02.05.03.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	4.52		
02.05.03.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	5.65		
02.05.03.03	FILTROS				
02.05.03.03.01	FILTRO DE GRAVA DE Ø 1"	m3	2.03		
02.05.03.03.02	FILTRO DE GRAVA DE Ø 2"	m3	2.03		
02.05.03.03.03	CAPA DE MATERIAL -PLASTICO	m2	13.50		
02.05.03.03.04	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4" C/ORIFICIO C/0.15m	m	15.00		
02.05.03.03.05	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 2"	m	11.20		
02.05.03.03.06	TUBERIA PVC SAL NTP/ 399.003 - Ø 4"	m	3.10		
02.05.03.03.07	ACCESORIOS PVC SAL NTP/ 399.003	und	1.00		
02.05.03.04	VARIOS				
02.05.03.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA + DESINFECCIÓN EN TUBERIAS	m	14.30		
02.05.04	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES (1 UND)				
02.05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.36		
02.05.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	0.36		
02.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.29		
02.05.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.29		
02.05.04.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	0.36		
02.05.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.05.04.03.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	0.15		
02.05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.43		
02.05.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1.50		
02.05.05	CAJA REGISTRO DE CONCRETO (3 UND)				
02.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.05.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.01		
02.05.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1.01		
02.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.05.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.81		
02.05.05.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.81		

02.05.05.02.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	1.01		
02.05.05.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.05.05.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	0.32		
02.05.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.36		
02.05.05.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3.62		
02.06	TRANSPORTE DE MATERIALES				
02.06.01	FLETE TERRESTRE DISPOSICION EXCRETAS	glb	1.00		
02.06.02	FLETE FLUVIAL DISPOSICION EXCRETAS	glb	1.00		
02.06.03	FLETE DE TRANSPORTE MANUAL DISPOSICION DE EXCRETAS	glb	1.00		
03	SISTEMA FOTOVOLTAICO				
03.01	SISTEMA DE FOTOVOLTAICO EN CAPTACION				
03.01.01	EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y FOTOVOLTAICO				
03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	104.16		
03.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	104.16		
03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	13.20		
03.01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.04		
03.01.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	12.00		
03.01.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	8.16		
03.01.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	10.20		
03.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	12.00		
03.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.01.01.04.01	ZAPATAS				
03.01.01.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	6.00		
03.01.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	352.51		
03.01.01.04.02	PEDESTALES				
03.01.01.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA PEDESTALES	m3	1.92		
03.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PEDESTALES	m2	19.20		
03.01.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	345.26		
03.01.01.05	CARPINTERIA METALICA				
03.01.01.05.01	SUMINISTRO Y TRAZO EN PERFILES DE ACERO ASTM A-500	kg	838.28		
03.01.01.05.02	CORTE Y ARMADO EN PERFILES ASTM-500	kg	838.28		
03.01.01.05.03	MONTAJE DE PERFILES ASTM-500	kg	838.28		
03.01.01.05.04	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 30X30CM X 1/4"	und	12.00		
03.01.01.05.05	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"X6"	und	48.00		
03.01.01.05.06	ESTRUCTURA DE 16 PANELES 144C 40MM COPLANAR FALCAT	und	1.00		
03.01.01.06	PINTURA				
03.01.01.06.01	PINTADO CON BASE EPÓXICA ANTICORROSIVA EN PERFILES	m2	41.95		
03.01.01.06.02	PINTADO ACABADO CON POLIURETANO EN PERFILES	m2	41.95		
03.01.01.07	INSTALACIONES ELECTRICAS Y FUENTES DE ENERGIA				
03.01.01.07.01	FUENTES DE ENERGIA (SOLAR)				
03.01.01.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR 545W	und	16.00		
03.01.01.07.01.02	INVENTOR FRONIUS SYMO GEN 24 PLUS 8 KW - 400v (TRIFASICO)	und	1.00		

BASES INTEGRADAS

03.01.01.07.02	SALIDAS ELECTRICAS			
03.01.01.07.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO LUZ)	pto	2.00	
03.01.01.07.02.02	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE PVC	pto	2.00	
03.01.01.07.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIA			
03.01.01.07.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	10.00	
03.01.01.07.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=3"	m	21.00	
03.01.01.07.04	ALIMENTADORES Y CABLES			
03.01.01.07.04.01	CABLE UNIFILAR 2-1x6mm ²	m	60.00	
03.01.01.07.04.02	CABLE UNIFILAR 2-1x16mm ²	m	60.00	
03.01.01.07.04.03	CABLE N2XOH 3-1x25mm ²	m	30.00	
03.01.01.07.04.04	BANCO DE BATERIAS DE 6v - 600 Ah	und	12.00	
03.01.01.07.04.05	JUEGO DE CONECTORES WEIDMULLER PVStick MC4	und	6.00	
03.01.01.07.04.06	TERMINAL DE COMPRESION CABLE 16mm - PERNO 10 mm	und	4.00	
03.01.01.07.04.07	PUESTA A TIERRA	und	2.00	
03.01.01.07.05	TABLEROS Y CUCHILLAS			
03.01.01.07.05.01	PROTECCION EN AC Y CD	und	1.00	
03.01.01.07.05.02	TABLERO ARMADO (GABINETE IP65)	und	1.00	
03.01.01.07.05.03	TABLERO GENERAL BT DE 400v	und	1.00	
03.01.01.07.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS			
03.01.01.07.06.01	LUMINARIA LED 7W	und	2.00	
03.01.01.07.07	VARIOS			
03.01.01.07.07.01	ANAQUEL DE MADERA DE 2.30 x 0.85m	und	1.00	
03.01.01.07.07.02	RIEL DE 1.85 m	und	8.00	
03.01.01.07.07.03	RIEL DE 3.70 m	und	2.00	
03.01.01.07.07.04	RIEL DE 1.25 m	und	2.00	
03.01.02	CERCO PERIMETRICO			
03.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
03.01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	16.00	
03.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	2.56	
03.01.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m ²	3.20	
03.01.02.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	2.56	
03.01.02.02.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	3.20	
03.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.01.02.03.01	CIMENTOS			
03.01.02.03.01.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm ²	m ³	2.56	
03.01.02.03.02	SOBRECIMENTOS			
03.01.02.03.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm ²	m ³	0.11	
03.01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m ²	3.00	
03.01.02.04	CARPINTERIA METALICA			
03.01.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO F°G° D=2"x2mm P/ COLUMNAS, H=2.50m	und	20.00	
03.01.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA N°10 COCADA 2" X2"	m ²	63.27	
03.01.02.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS P/CERCO	m	120.00	
03.01.02.04.04	PUERTA CON MARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA N°10 CON COCADA 2"	und	1.00	
03.01.02.05	CERRAJERIA			
03.01.02.05.01	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 5/8"X0.50M	und	1.00	
03.01.02.05.02	CANDADO DE BRONCE INCLUYENDO ALDABAS	und	1.00	
03.01.02.06	PINTURA			

BASES INTEGRADAS

03.01.02.06.01	PINTADO DE TUBO METALICO 2"X2MM (2MANOS ANTICORROSIVA + 2ESMALTE)	m	49.00		
03.01.02.06.02	PINTADO DE MALLA METALICA COCADA (2 MANOS ANTICORROSIVA)	m2	35.60		
03.01.03	CASETA DE BANCO DE BATERIAS Y TABLEROS				
03.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	14.00		
03.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	14.00		
03.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	8.13		
03.01.03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.52		
03.01.03.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2	3.44		
03.01.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	7.61		
03.01.03.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	9.52		
03.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.01.03.03.01	CIMENTOS				
03.01.03.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA CIMIENTO CORRIDO, CON ARENA	m3	4.67		
03.01.03.03.02	SOBRECIMENTOS				
03.01.03.03.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	0.67		
03.01.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	10.34		
03.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.01.03.04.01	COLUMNAS				
03.01.03.04.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	0.93		
03.01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	7.47		
03.01.03.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	132.24		
03.01.03.04.02	VIGAS				
03.01.03.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	0.82		
03.01.03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	12.80		
03.01.03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	90.54		
03.01.03.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
03.01.03.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m2	22.42		
03.01.03.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.01.03.06.01	TARRAJEO DE MUROS CON MORTERO C:A 1:5 E= 1.5CM	m2	22.42		
03.01.03.06.02	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO C:A 1:5 E= 1.5 CM	m2	4.06		
03.01.03.06.03	TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO C:A 1:5 E= 1.5CM	m2	21.42		
03.01.03.06.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	17.00		
03.01.03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.01.03.07.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0,30 M	m	18.50		
03.01.03.08	PISOS Y VEREDAS				
03.01.03.08.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE (CEMENTO T-I) ACABADO PULIDO E=10CM.	m2	7.97		
03.01.03.08.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2, CON ARENA	m2	7.11		
03.01.03.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	3.16		
03.01.03.08.04	JUNTAS DE DILATACIÓN 1"	m	18.50		
03.01.03.09	CORREAS, SOLERAS Y SIMILARES				
03.01.03.09.01	VIGUETAS DE MADERA DE 3"X4" INCLUYE ANCLAJES	m	11.20		
03.01.03.09.02	CORREAS DE MADERA DE 3"X2"	m	19.95		
03.01.03.09.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	15.96		
03.01.03.10	CARPINTERIA DE MADERA				

03.01.03.10.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO INCLUYE MARCO (1.00 x 2.10 M)	und	2.00		
03.01.03.10.02	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"X2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METÁLICA	m2	1.15		
03.01.03.11	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
03.01.03.11.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"X3/8"	und	8.00		
03.01.03.11.02	CERRADURA TIPO FORTE 3 GOLPES	und	2.00		
03.02	SISTEMA DE FOTOVOLTAICO EN PTAP				
03.02.01	EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y FOTOVOLTAICO				
03.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	104.16		
03.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	104.16		
03.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	13.20		
03.02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	5.04		
03.02.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2	12.00		
03.02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	8.16		
03.02.01.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m3	10.20		
03.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.02.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4", CON ARENA	m2	12.00		
03.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.02.01.04.01	ZAPATAS				
03.02.01.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	6.00		
03.02.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	352.51		
03.02.01.04.02	PEDESTALES				
03.02.01.04.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 PARA PEDESTALES	m3	1.92		
03.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PEDESTALES	m2	19.20		
03.02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	351.39		
03.02.01.05	CARPINTERIA METALICA				
03.02.01.05.01	SUMINISTRO Y TRAZO EN PERFILES DE ACERO ASTM A-500	kg	838.28		
03.02.01.05.02	CORTE Y ARMADO EN PERFILES ASTM-500	kg	838.28		
03.02.01.05.03	MONTAJE DE PERFILES ASTM-500	kg	838.28		
03.02.01.05.04	SUMINISTRO DE PLANCHA DE APOYO DE 30X30CM X 1/4"	und	12.00		
03.02.01.05.05	SUMINISTRO DE PERNOS DE ANCLAJE DE 5/8"X6"	und	48.00		
03.02.01.05.06	ESTRUCTURA DE 16 PANELES 144C 40MM COPLANAR FALCAT	und	1.00		
03.02.01.06	PINTURA				
03.02.01.06.01	PINTADO CON BASE EPÓXICA ANTICORROSIVA EN PERFILES	m2	41.95		
03.02.01.06.02	PINTADO ACABADO CON POLIURETANO EN PERFILES	m2	41.95		
03.02.01.07	INSTALACIONES ELECTRICAS Y FUENTES DE ENERGIA				
03.02.01.07.01	FUENTES DE ENERGIA (SOLAR)				
03.02.01.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SOLAR 545W	und	16.00		
03.02.01.07.01.02	INVENTOR FRONIUS SYMO GEN 24 PLUS 8 KW - 400v (TRIFASICO)	und	1.00		
03.02.01.07.02	SALIDAS ELECTRICAS				
03.02.01.07.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO LUZ)	pto	2.00		
03.02.01.07.02.02	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE PVC	pto	2.00		
03.02.01.07.03	CANALIZACIONES Y/O TUBERIA				
03.02.01.07.03.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20 mm	m	10.00		

BASES INTEGRADAS

03.02.01.07.03.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=3"	m	21.00		
03.02.01.07.04	ALIMENTADORES Y CABLES				
03.02.01.07.04.01	CABLE UNIFILAR 2-1x6mm ²	m	60.00		
03.02.01.07.04.02	CABLE UNIFILAR 2-1x16mm ²	m	60.00		
03.02.01.07.04.03	CABLE N2XOH 3-1x25mm ²	m	30.00		
03.02.01.07.04.04	BANCO DE BATERIAS DE 6v - 600 Ah	und	12.00		
03.02.01.07.04.05	JUEGO DE CONECTORES WEIDMULLER PVStick MC4	und	6.00		
03.02.01.07.04.06	TERMINAL DE COMPRESION CABLE 16mm - PERNO 10 mm	und	4.00		
03.02.01.07.04.07	PUESTA A TIERRA	und	2.00		
03.02.01.07.05	TABLEROS Y CUCHILLAS				
03.02.01.07.05.01	PROTECCION EN AC Y CD	und	1.00		
03.02.01.07.05.02	TABLERO ARMADO (GABINETE IP65)	und	1.00		
03.02.01.07.05.03	TABLERO GENERAL BT DE 400v	und	1.00		
03.02.01.07.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS				
03.02.01.07.06.01	LUMINARIA LED 7W	und	2.00		
03.02.01.07.07	VARIOS				
03.02.01.07.07.01	ANAQUEL DE MADERA DE 2.30 x 0.85m	und	1.00		
03.02.01.07.07.02	RIEL DE 1.85 m	und	8.00		
03.02.01.07.07.03	RIEL DE 3.70 m	und	2.00		
03.02.01.07.07.04	RIEL DE 1.25 m	und	2.00		
03.02.02	CASETA DE BANCO DE BATERIAS Y TABLEROS				
03.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	14.00		
03.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m ²	14.00		
03.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m ³	8.13		
03.02.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	0.52		
03.02.02.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m ²	3.44		
03.02.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m ³	7.61		
03.02.02.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM= 1.5KM	m ³	9.52		
03.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
03.02.02.03.01	CIMENTOS				
03.02.02.03.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM ² PARA CIMIENTO CORRIDO, CON ARENA	m ³	4.67		
03.02.02.03.02	SOBRECIMENTOS				
03.02.02.03.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm ²	m ³	0.67		
03.02.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m ²	10.34		
03.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.02.02.04.01	COLUMNAS				
03.02.02.04.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm ² PARA COLUMNAS	m ³	0.93		
03.02.02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m ²	7.47		
03.02.02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	132.24		
03.02.02.04.02	VIGAS				
03.02.02.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm ² PARA VIGAS	m ³	0.82		
03.02.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m ²	12.80		
03.02.02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm ²	kg	90.54		
03.02.02.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
03.02.02.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE ARCILLA, ASENTADO DE SOGA	m ²	22.42		
03.02.02.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.02.02.06.01	TARRAJEO DE MUROS CON MORTERO C:A 1:5 E= 1.5CM	m ²	22.42		

BASES INTEGRADAS

03.02.02.06.02	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO C:A 1:5 E= 1.5 CM	m2	4.06		
03.02.02.06.03	TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO C:A 1:5 E= 1.5CM	m2	21.42		
03.02.02.06.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	17.00		
03.02.02.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
03.02.02.07.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0,30 M	m	18.50		
03.02.02.08	PISOS Y VEREDAS				
03.02.02.08.01	CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE (CEMENTO T-I) ACABADO PULIDO E=10CM.	m2	7.97		
03.02.02.08.02	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2, CON ARENA	m2	7.11		
03.02.02.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	3.16		
03.02.02.08.04	JUNTAS DE DILATACIÓN 1"	m	18.50		
03.02.02.09	CORREAS, SOLERAS Y SIMILARES				
03.02.02.09.01	VIGUETAS DE MADERA DE 3"x4" INCLUYE ANCLAJES	m	11.20		
03.02.02.09.02	CORREAS DE MADERA DE 3"x2"	m	19.95		
03.02.02.09.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	15.96		
03.02.02.10	CARPINTERIA DE MADERA				
03.02.02.10.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO INCLUYE MARCO (1.00 x 2.10 M)	und	2.00		
03.02.02.10.02	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2"x2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METÁLICA	m2	1.15		
03.02.02.11	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
03.02.02.11.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4" X 4"x3/8"	und	8.00		
03.02.02.11.02	CERRADURA TIPO FORTE 3 GOLPES	und	2.00		
03.03	TRANSPORTE DE MATERIALES				
03.03.01	FLETE TERRESTRE FOTOVOLTAICO	glb	1.00		
03.03.02	FLETE FLUVIAL FOTOVOLTAICO	glb	1.00		
03.03.03	FLETE DE TRANSPORTE MANUAL FOTOVOLTAICO	glb	1.00		

1	Total, costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total, gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁵	
5	PMA	
6	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2024-PNSR

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.